



SEGURAKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE SEGURA

SEGURAKO 1 AREARI “ALDE ZAHARRA” ETA MULTZO
MONUMENTALA BABESTEKO INGURUARI DAGOKION
ARAU SUBSIDIARIOEN ELEMENTUEN ALDAKETAK
INGURUMENEAN DUEN ERAGINAREN EBALUAZIO
BATERATUAREN AZTERLANA

ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO
AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS
DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO
DE SEGURA REFERIDA AL ÁREA 1 “CASCO HISTÓRICO”
Y ZONA DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO MONUMENTAL

Abendua / Diciembre 2008



**ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL DE
LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE
PLANEAMIENTO DE SEGURA REFERIDA AL AREA 1 “CASCO HISTÓRICO” Y
ZONA DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO MONUMENTAL**

OBJETO: CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Amanda Seoane
Dirección del proyecto

Antonio Bea, como Administrador de Ekos Estudios Ambientales S.L., certifica que los técnicos que figuran en el apartado “Equipo Redactor” han participado en la elaboración del presente estudio.



**ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL DE
LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE
PLANEAMIENTO DE SEGURA REFERIDA AL AREA 1 “CASCO
HISTÓRICO” Y ZONA DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO MONUMENTAL**

**ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL DE
LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE
PLANEAMIENTO DE SEGURA REFERIDA AL AREA 1 “CASCO
HISTÓRICO” Y ZONA DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO MONUMENTAL**

Índice

	Página
1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1. EQUIPO REDACTOR	4
2. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA MODIFICACIÓN DE NORMAS Y DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS PARA ALCANZARLOS.....	5
2.1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y ALCANCE TEMPORAL.....	5
2.2. EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN, CON MENCIÓN EXPRESA DE LOS OBJETIVOS DE ÍNDOLE AMBIENTAL.....	5
2.3. ALTERNATIVAS CONSIDERADAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS MARCADOS..	7
2.4. RESUMEN DE LAS PROPUESTAS O ACTUACIONES CONTENIDAS EN LA MODIFICACIÓN DE NORMAS	7
2.4.1. Ordenación de Zerkalde Kalea	8
2.4.2. Ordenación del Parque Urbano entre Zerkalde y la regata de Laiotz.....	9
2.5. IDENTIFICACIÓN DE ACTUACIONES QUE PUEDEN DAR LUGAR A IMPACTO	14
2.6. FASES DE EJECUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE NORMAS	14
2.7. PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y PROCEDIMIENTO EMPLEADO	14
3. ANÁLISIS DE INTERACCIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS.....	15
3.1. IDENTIFICACIÓN DE DIRECTRICES Y CRITERIOS PROVENIENTES DE PLANES Y PROGRAMAS JERÁRQUICAMENTE SUPERIORES.....	15
3.1.1. Directrices de Ordenación del Territorio	15
3.1.2. Plan Territorial Parcial del Área Funcional Beasain-Zumarraga (Goierry).....	16
3.1.3. Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la C.A.P.V. (1º Modificación).....	18
3.1.4. Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la C.A.P.V.	18
3.1.5. Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la C.A.P.V.	19
3.2. IDENTIFICACIÓN DE METAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ÁMBITOS INTERNACIONAL, COMUNITARIO, ESTATAL, O AUTONÓMICO.....	20
3.2.1. Ámbitos Internacional, Europeo, y Estatal	20
3.2.2. Ámbito autonómico: Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020) y Programa Marco Ambiental (2007-2010)	21
3.3. IDENTIFICACIÓN DE OTROS PLANES CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO	22
3.3.1. Agenda 21 Segura.....	22
3.3.2. Red de Corredores Ecológicos de la C.A.P.V.....	23
4. ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN AMBIENTAL.....	24
4.1. ASPECTOS GEOFÍSICOS	24
4.1.1. Geología y geomorfología.....	24
4.1.1.1. Descripción general.....	24

4.1.1.2. Bibliografía.....	25
4.1.2. Edafología.....	25
4.1.2.1. Descripción general.....	25
4.1.2.2. Bibliografía.....	26
4.1.3. Hidrogeología.....	26
4.1.3.1. Descripción general.....	26
4.1.3.2. Bibliografía.....	27
4.1.4. Hidrología superficial.....	27
4.1.4.1. Descripción general.....	27
4.1.4.2. Bibliografía.....	28
4.1.5. Emplazamientos con actividades potencialmente contaminantes del suelo.....	28
4.1.5.1. Descripción general.....	28
4.1.5.2. Bibliografía.....	29
4.2. ASPECTOS NATURALÍSTICOS.....	29
4.2.1. Vegetación.....	29
4.2.1.1. Descripción general.....	29
4.2.1.2. Bibliografía.....	31
4.2.2. Fauna.....	31
4.2.2.1. Descripción general.....	31
4.2.2.2. Bibliografía.....	33
4.2.3. Espacios Protegidos.....	34
4.2.3.1. Descripción general.....	34
4.2.3.2. Bibliografía.....	34
4.3. ASPECTOS ESTÉTICO-CULTURALES.....	34
4.3.1. Paisaje.....	34
4.3.2. Patrimonio Arqueológico e Histórico-Arquitectónico.....	35
4.3.2.1. Patrimonio Arqueológico.....	35
4.3.2.2. Patrimonio Histórico-Arquitectónico.....	36
4.3.2.3. Bibliografía y Consultas.....	38
4.4. HABITAT HUMANO.....	38
4.4.1. Descripción general.....	38
4.4.2. Bibliografía.....	39
5. EXAMEN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS TÉCNICAMENTE RAZONABLES. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.....	41
5.1. DEFINICIÓN DE LAS ACTUACIONES CONTENIDAS EN LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS.....	41
5.2. ALTERNATIVA “0” O “NO INTERVENCIÓN”.....	41
5.3. DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS DE LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS.....	41
5.4. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN FINALMENTE ADOPTADA.....	42
6. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS.....	44
6.1. EFECTO AMBIENTAL DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN.....	44
6.2. EFECTOS AMBIENTALES DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN.....	44
6.2.1. Identificación de actuaciones y efectos que han sido objeto de ECIA en niveles jerárquicos superiores.....	44
6.2.2. Identificación y predicción de impactos para las diferentes actuaciones de la modificación de Normas que no han sido anteriormente objeto de evaluación de impacto ambiental.....	44
6.2.2.1. Pérdida de recursos naturalísticos.....	46
6.2.2.2. Afección a Zonas Ambientalmente Sensibles.....	47
6.2.2.3. Afección a recursos estético – culturales.....	48
6.2.2.4. Afección a recursos renovables y no renovables.....	49
6.2.2.5. Generación de residuos.....	50
6.2.2.6. Incidencia sobre la salud humana.....	50
6.2.2.7. Incidencia sobre la calidad del medio ambiente urbano.....	51
6.2.2.8. Pérdida de productividad ecológica y agraria.....	51

6.2.2.9. Afección al patrimonio cultural	52
6.2.2.10. Posibles efectos transfronterizos.....	52
6.2.2.11. Análisis de riesgos derivados	52
6.2.2.12. Descripción de las dificultades e incertidumbres para definir el impacto ambiental.....	53
6.2.2.13. Caracterización y calificación de impactos	53
7. PROPUESTA DE MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS...56	
7.1. IDENTIFICACIÓN DE MM.CC. PROVENIENTES DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL A ESCALAS SUPERIORES DE LA PLANIFICACIÓN	56
7.2. PROPUESTA DE ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN.....	56
7.3. MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS PARA LA MODIFICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS	56
7.3.1. Fase planeamiento	57
7.3.1.1. Medida compensatoria: recuperación municipal de huertas	57
7.3.1.2. Vegetación de porte arbóreo.....	57
7.3.1.3. Patrimonio cultural	58
7.3.2. Fase preoperacional.....	58
7.3.2.1. Protección de la calidad de las aguas superficiales.....	58
7.3.2.2. Limitación de las actuaciones.....	58
7.3.2.3. Gestión de residuos.....	58
7.3.3. Fase de obras.....	61
7.3.3.1. Movimientos de tierra.....	61
7.3.3.2. Mantenimiento de la maquinaria	61
7.3.3.3. Patrimonio Cultural	61
7.3.3.4. Ruido y calidad del aire	61
7.3.3.5. Campaña de limpieza	62
7.3.3.6. Restauración Ambiental y Paisajística.....	62
7.4. ESTIMACIÓN DEL COSTE ECONÓMICO DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS	63
7.5. CRITERIOS PARA INTRODUCIR EN EL DISEÑO DE PLANES Y PROGRAMAS DE RANGO INFERIOR ASÍ COMO EN EVALUACIONES CONJUNTAS O INDIVIDUALIZADAS DE IMPACTO AMBIENTAL SUBSIGUIENTES	63
7.6. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS	63
8. PROGRAMA DE SUPERVISIÓN	64
8.1. OBJETIVOS DE CONTROL, VARIABLES AMBIENTALES Y METODOLOGÍA	64
8.2. CERTIFICADOS DE CONTROL.....	65
8.2.1. Certificados de control para la fase de planeamiento.....	65
8.2.2. Certificados de control para la fase preoperacional.....	66
8.2.3. Certificados de control para la fase de obras.....	68
8.2.4. Registro de No Conformidad.....	72
8.2.5. Registro de No conformidades Medioambientales.....	73
8.3. ORGANISMO ENCARGADO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN	73

Índice de ilustraciones

	Página
Plano II.5 Alineaciones y Rasantes	11
Plano II.6 Condiciones de actuación y ejecución de la ordenación urbanística.....	12
Plano II.7 Ordenación general. Propuesta ilustrativa	13
Mapa Nº 1 Síntesis del Medio	40
Matriz de impactos	55

1. INTRODUCCIÓN

La Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Segura Referida al Área 1 “Casco Histórico” y Zona de Protección del Conjunto Monumental se halla sometida a Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental (ECIA) de acuerdo a la Ley 3/1998 de 27 de febrero de General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco y al Decreto 183/2003, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento de evaluación conjunta de impacto ambiental.

El Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental desarrolla un contenido de acuerdo al Anexo del Decreto 183/2003 de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental.

1.1. EQUIPO REDACTOR

Para la redacción del Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental **Ekos Estudios Ambientales S.L.** ha organizado un equipo que trabaja bajo la Dirección General de Antonio Bea, Doctor en Biología.

La Dirección del Proyecto corre a cargo de **Amanda Seoane**, Licenciada en Geografía. El equipo se completa con **Ana Herreras**, Licenciada en Biología, que colabora en el área de Aspectos Estético-Culturales, **Yves Meyer**, Licenciado en Biología, que colabora en área de Aspectos Naturalísticos, **Leire Retegi**, Licenciada en Ciencias Ambientales, que colabora en las áreas de índole urbanístico e interacciones con otros planes, Aspectos Geofísicos, Hábitat Humano, Examen de alternativas, Impactos, Medidas correctoras, Indicadores, Presupuesto y Programa de Supervisión, y **Nerea Ruiz de Azua**, Licenciada en Biología, que colabora en el área de Aspectos Naturalísticos.

La delineación corre a cargo de **Eduardo Etxenike**, Maestro Industrial.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA MODIFICACIÓN DE NORMAS Y DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS PARA ALCANZARLOS

2.1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y ALCANCE TEMPORAL

El **ámbito** de la modificación se localiza en el Término Municipal de Segura y se refiere al Área 1 “Casco Urbano” así como a la Zona de Protección del Conjunto Monumental entre la calle Zerkalde y la regata Laiotz (ver imagen del Plano II.4). No obstante, las actuaciones de la modificación de elementos se ciñen al A.E.D.P/A.1-1 y A.E.D.P/Z.P.1 (ver Plano II.6 Condiciones de actuación y ejecución de la ordenación urbanística).

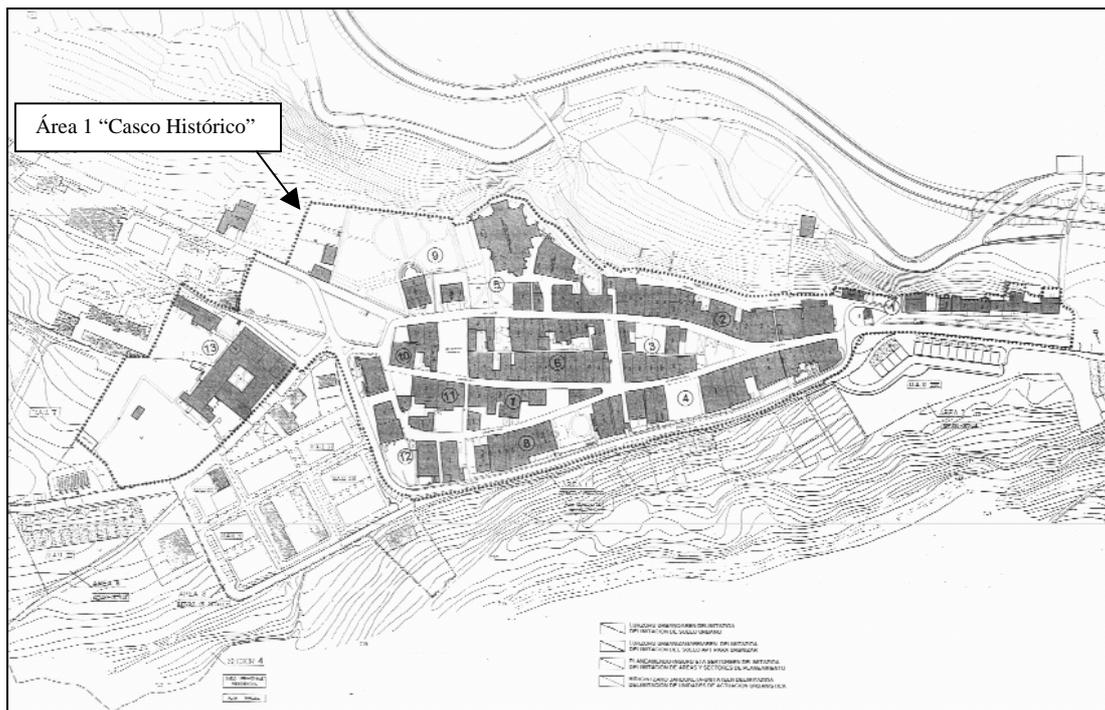
El **alcance temporal** de la modificación de Normas es indefinido, permaneciendo las determinaciones que sean definitivamente aprobadas vigentes hasta que no sean modificadas por otro instrumento de planeamiento de rango similar o superior que así lo especifique.

2.2. EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN, CON MENCIÓN EXPRESA DE LOS OBJETIVOS DE ÍNDOLE AMBIENTAL

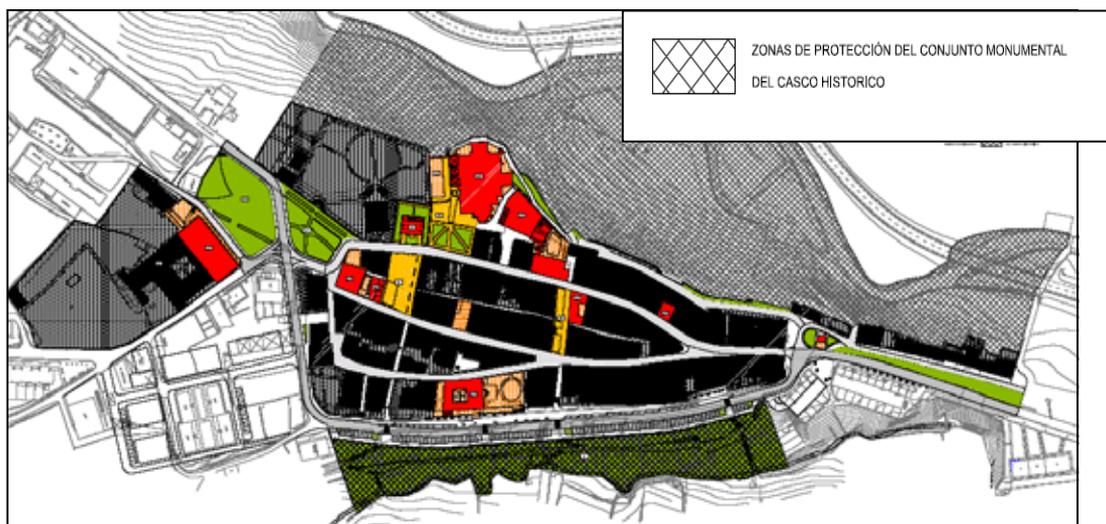
El **objeto** básico de la presente modificación se concreta en dos aspectos fundamentales:

- Incorporación al Área 1 “Casco Histórico”, en la zona de Zerkalde Este, de una franja de terreno de 3.500 m² correspondiente a un territorio clasificado como Suelo No Urbanizable en las vigentes Normas Subsidiarias, calificado como “Zona de Protección de Conjunto Monumental”, al objeto de permitir la precisa ampliación para la reordenación de Zerkalde Este y consecuente reestructuración del conjunto del Casco Histórico de Segura.
- Incorporación del resto del suelo de la “Zona de Protección del Conjunto Monumental” en Zerkalde Este al Sistema General de Espacios Libres del

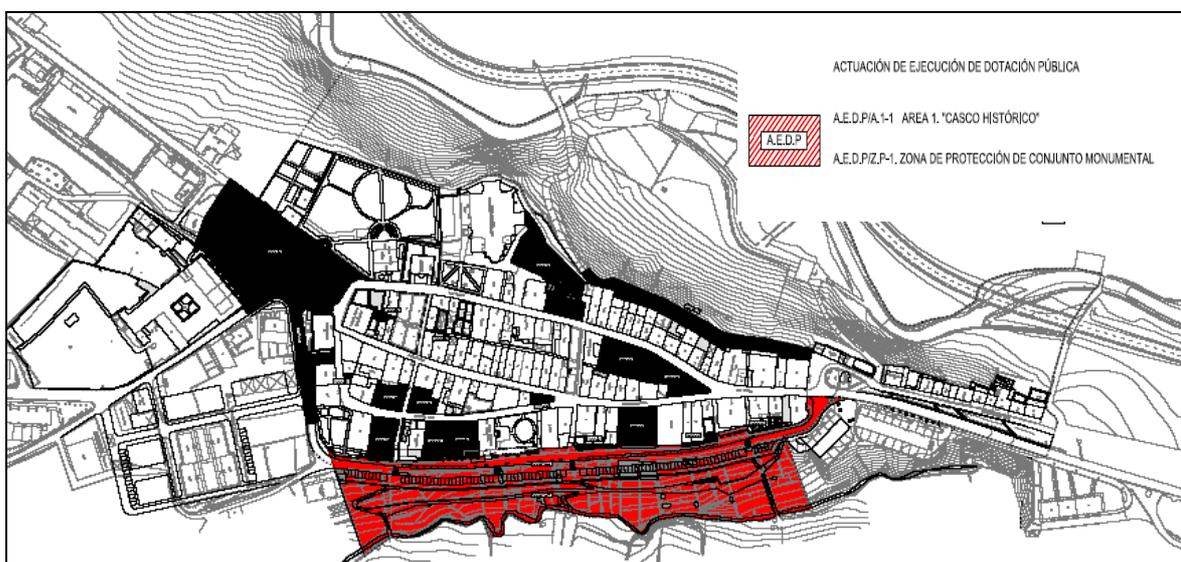
municipio, propugnado la transformación del suelo privado de huertas existente en Parque Urbano destinado al Uso Público, regenerando esta zona degradada de borde del Conjunto Monumental.



Área 1 "Casco Histórico" de las NN.SS. Vigentes de Segura (1996).



Zona de Protección del Conjunto Monumental del Casco Histórico (Plano II-4 del documento de modificación de Normas)



Ámbito al que se ciñen las actuaciones de la modificación de elementos A.E.D.P/A.1-1 y A.E.D.P/Z.P.1 (Plano II.6 del documento de modificación de Normas).

En cuanto a los objetivos de índole ambiental se refiere, si bien el documento de modificación de Normas no menciona de manera expresa ningún objetivo ambiental, las actuaciones recogidas en ella persiguen mejorar la calidad del medio ambiente urbano del municipio de Segura.

2.3. ALTERNATIVAS CONSIDERADAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS MARCADOS

El documento urbanístico no recoge alternativas ni de localización ni de ordenación.

2.4. RESUMEN DE LAS PROPUESTAS O ACTUACIONES CONTENIDAS EN LA MODIFICACIÓN DE NORMAS

La ordenación propuesta engloba dos aspectos bien diferenciados:

- Ordenación de Zerkalde Kalea
- Ordenación del Parque Urbano entre Zerkalde Kalea y la regata de Laiotz

2.4.1. Ordenación de Zerkalde Kalea

La ordenación de Zerkalde Kalea se extiende entre su extremo Norte, en el punto inferior de acceso a la almendra del Casco Histórico, hasta su extremo Sur, en una longitud del orden de 350 m., que comprende el borde Este del Casco Histórico.

Con un ancho variable en su sección transversal, comprendido entre el nuevo límite ampliado del Casco Histórico por el Este y la alineación de la edificación o de los cierres de parcela de las unidades edificatorias de la manzana de borde del Casco Hco., se ordena un vial de 6 metros de anchura para doble dirección de tráfico, disponiéndose del orden de 97 aparcamientos en batería en su frente Este y 23 aparcamientos en línea en su frente Oeste; la traza del vial se reordena partiendo de la premisa de mantener una anchura de acera mínima de 2 m. en el borde junto a la edificación, continuando en la sección tipo con el aparcamiento en línea, la calzada viaria, el aparcamiento en batería y una acera arbolada de borde de 3 m. de anchura. (ver Plano II.5)

En tanto que en el límite o borde Este, la sección proyectada de acera y aparcamiento en batería es continua, - con excepción de su extremo Norte, donde se limita a la disposición de la acera sin aparcamiento contiguo -, el frente Oeste presenta una sección variable adaptada a la irregular alineación de las edificaciones y cierras de parcela que delimitan este frente urbano, ofreciendo secciones diferentes que varían desde la existencia de una acera de 2 m. sin aparcamiento, a la disposición de acera con aparcamiento contiguo en línea, hasta la conformación de zonas de estancia con arbolado en puntos singulares como la que resulta frente al Palacio de Lardizabal donde se ubica la Casa Consistorial.

Se ordenan los pasos de peatones enfrentados a las puertas de acceso a la villa de Oxiña y Jáuregui, al objeto de mantener la relación de transversalidad con el Casco Histórico y continuidad de los cantones existentes, y un paso adicional junto al extremo Norte, en continuidad con los tres accesos a la villa desde este borde del Casco Histórico.

En lo que respecta a la sección longitudinal del viario, la misma se acomoda a la preexistente, condicionada por los accesos a garajes y las cotas de la acera actual, con las pendientes actuales, que oscilan entre el 2,5 y el 6% en diferentes tramos.

Se elimina la actual barrera visual conformada por los elevados muros de cierre de Zerkalde hacia la zona de huertas de la ladera, propugnando la continuidad espacial con este ámbito que se reordena ahora como parque urbano.

2.4.2. Ordenación del Parque Urbano entre Zerkalde y la regata de Laiotz

Se contempla la transformación de esta zona de huertas privadas en un parque urbano de borde del Casco Histórico de Segura, generando un nuevo escenario urbano como zona de protección del Conjunto Monumental y como implementación de los espacios públicos, mediante su puesta a valor a través de una intervención urbanizadora que pretende la recualificación de este espacio degradado.

Existiendo una diferencia de cota entre el muro de contención de Zerkalde Kalea y el cauce de la regata de Laiotz del orden de 15 m., se ordena en una solución a media ladera un paseo continuo que comunica los extremos Norte y Sur, entre las Áreas de German Enea y Akelarre, disponiéndose zonas intermedias de estancia.

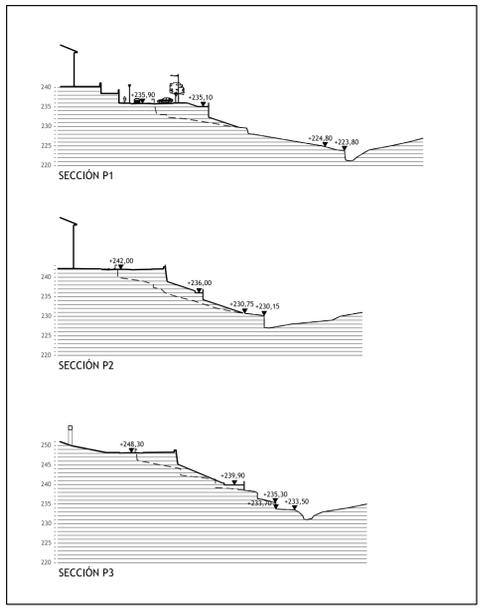
Este paseo intermedio, que presenta una distancia variable al cauce en función de la traza sinuosa de la regata de Laiotz, - oscilando entre los 8 m. en el punto más próximo y del orden de 40 m. en el punto más alejado, con una distancia media del orden de 15 m. al mismo, - conecta en la zona central, junto al antiguo matadero, y en sus extremos Norte y Sur, con los tres puentes o pasarelas existentes sobre la regata en la zona, que comunican con los tres caminos públicos preexistentes que atraviesan el ámbito transversalmente en dirección Este-Oeste ascendiendo por la ladera hasta el promontorio donde se asienta la villa, manteniendo las conexiones enfrentadas a las puertas de acceso a la villa de Oxiña y Jáuregui.

Comenzando en el extremo Norte de Zerkalde, junto a Germán Enea, se conecta la acera de Zerkalde Kalea con el paseo ordenado, sin barreras arquitectónicas, mediante rampas con pendientes del orden del 8%, descendiendo desde la cota + 236,00 hasta la cota + 234,40, donde entronca con el primero de los caminos públicos que atraviesa actualmente la zona en este extremo; se genera a continuación una pequeña zona de estancia acondicionada para tal fin, continuando el paseo hasta la zona del matadero, donde entronca con el camino central que conduce a la puerta de Jáuregui; desde este punto, continúa el paseo hasta el borde Sur del ámbito, donde desemboca el tercer camino público que conduce a la puerta de Oxiña.

Todo el recorrido peatonal, con independencia de la rampa de acceso señalada dispuesta en su extremo Norte, se desarrolla con pendientes que oscilan entre el 1% y el 6%, con el carácter de caminos o sendas peatonales ajustadas a las exigencias de la legislación sectorial vigente en materia de promoción de la accesibilidad, como corresponde al espacio público ordenado.

El resto de las conexiones del paseo con Zerkalde, con excepción del acceso previsto sin barreras en el borde Norte, se resuelve mediante escaleras que salvan el desnivel existente, del orden de 5-6 m. en su tramo central.

La plataforma central del paseo retoma de la actual topografía, ya artificializada y alterada para la ejecución de las huertas, el carácter de nueva “bancada”, siguiendo el ritmo de muros y plataformas preexistente, resolviéndose mediante soluciones ataluzadas de zonas verdes con plantación arbórea los entronques con el muro superior de Zerkalde y los taludes del río, sin afectar la intervención urbanizadora la topografía actual de las márgenes de la regata de Laiotz en una zona de protección superior a los 5 m., que se mantendrá en sus actuales condiciones de perfil natural y mantenimiento de la vegetación existente.



1. AREARI "ALDE ZAHARRA" ETA MULTZO MONUMENTALA BABESTEKO INGURUARI DAGOKION ARAU SUBSIDIARIOEN ALDAKETA

2008ko URRIA / OCTUBRE 2008

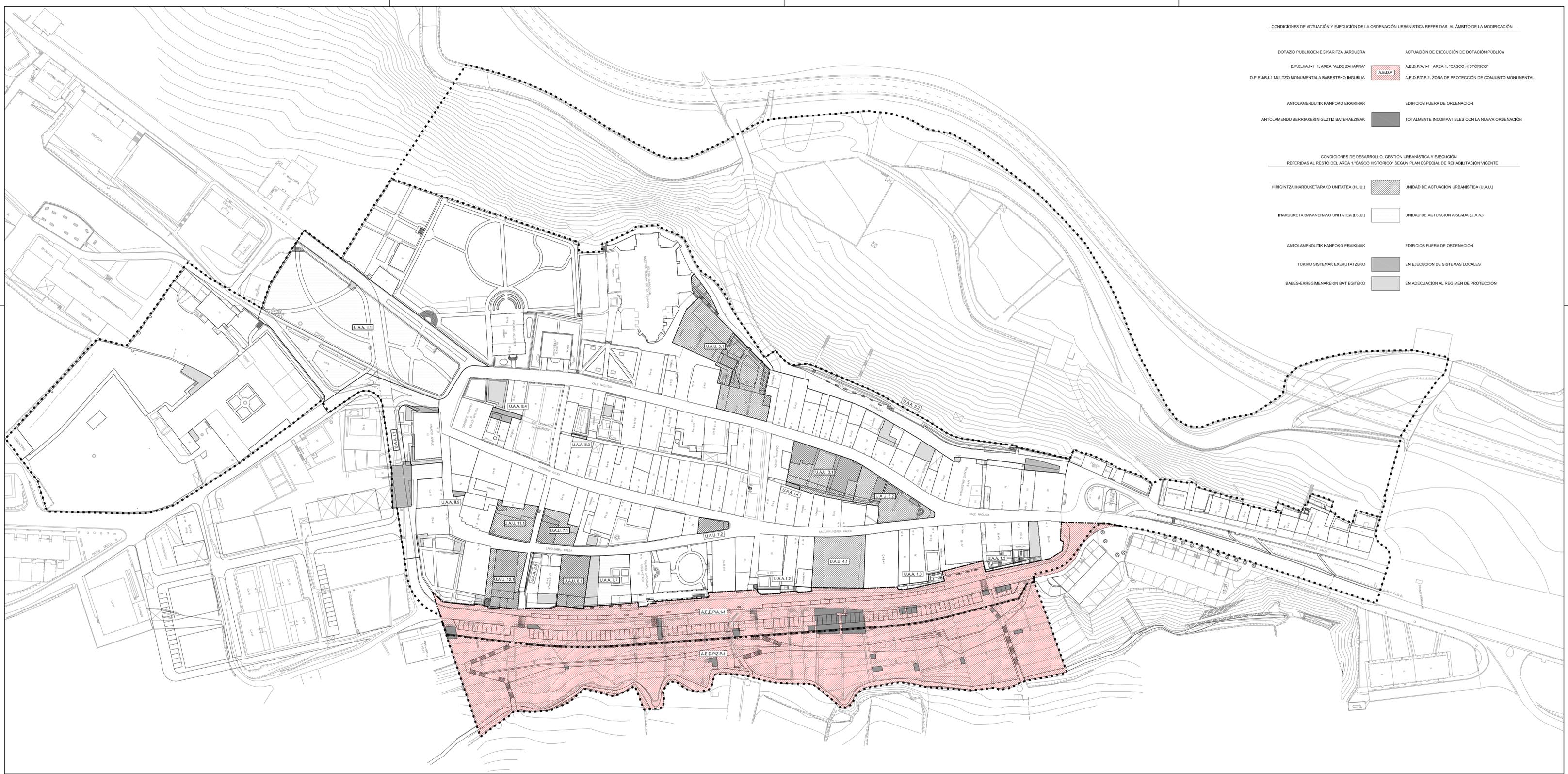
MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE NORMAS SUBSIDIARIAS REFERIDA AL ÁREA 1 "CASCO HISTÓRICO" Y ZONA DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO MONUMENTAL



SEGURAKO UDALA

JUAN ANTONIO CHÁVARRI SARASÚA
 estudio de arquitectura
 CHÁVARRI Y ASOCIADOS, S.L.P.

II. PROIEKTUA II. PROYECTO
 LERROKADURAK ALINEACIONES
 ETA SESTRAK Y RASANTES
 ESCALA 1/1000 ESKALA PLANO II.5 PLANOA



CONDICIONES DE ACTUACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN

- | | |
|--|--|
| DOTAZIO PUBLIKOEN EGKARITZA JARDUERA | ACTUACIÓN DE EJECUCIÓN DE DOTACIÓN PÚBLICA |
| D.P.E./JA.1-1 1. AREA "ALDE ZAHARRA" | A.E.D./PIA.1-1 AREA 1. "CASCO HISTÓRICO" |
| D.P.E./JB.1-1 MULTZO MONUMENTALA BABESTEKO INGURUA | A.E.D./PIZ.1-1 ZONA DE PROTECCIÓN DE CONJUNTO MONUMENTAL |
| ANTOLAMENDUTIK KANPOKO ERAKINAK | EDIFICIOS FUERA DE ORDENACION |
| ANTOLAMENDU BERRIAREKIN GUTIZ BATERAEZINAK | TOTALMENTE INCOMPATIBLES CON LA NUEVA ORDENACION |

CONDICIONES DE DESARROLLO, GESTIÓN URBANÍSTICA Y EJECUCIÓN REFERIDAS AL RESTO DEL AREA 1 "CASCO HISTÓRICO" SEGUN PLAN ESPECIAL DE REHABILITACIÓN VIGENTE

- | | |
|---|--|
| HIRIGINTZA IHARDUKETARAKO UNITATEA (H.U.U.) | UNIDAD DE ACTUACION URBANISTICA (U.A.U.) |
| IHARDUKETA BAKANERAKO UNITATEA (B.U.U.) | UNIDAD DE ACTUACION AISLADA (U.A.A.) |
| ANTOLAMENDUTIK KANPOKO ERAKINAK | EDIFICIOS FUERA DE ORDENACION |
| TOKKO SISTEMAK EKEKUTATZEKO | EN EJECUCION DE SISTEMAS LOCALES |
| BABES-ERREGIMENAREKIN BAT EGITEKO | EN ADECUACION AL REGIMEN DE PROTECCION |

1. AREARI "ALDE ZAHARRA" ETA MULTZO MONUMENTALA BABESTEKO INGURUARI DAGOKION ARAU SUBSIDIARIOEN ALDAKETA

2008ko URRIA / OCTUBRE 2008

MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE NORMAS SUBSIDIARIAS REFERIDA AL ÁREA 1 "CASCO HISTÓRICO" Y ZONA DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO MONUMENTAL



JUAN ANTONIO CHÁVARRI SARASÚA
estudio de arquitectura
CHÁVARRI Y ASOCIADOS, S.L.P.

II. PROIEKTUA	II.PROYECTO
HIRIGINTZA ANTOLAMENDURAKO JARDUKETA ETA EKEKUZIORAKO BALDINTZAK	CONDICIONES DE ACTUACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA
ESCALA 1/1000	ESKALA PLANO II.6 PLANCHA



1. AREARI "ALDE ZAHARRA" ETA MULTZO MONUMENTALA BABESTEKO INGURUARI DAGOKION ARAU SUBSIDIARIOEN ALDAKETA

2008ko URRIA / OCTUBRE 2008

MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE NORMAS SUBSIDIARIAS REFERIDA AL ÁREA 1 "CASCO HISTÓRICO" Y ZONA DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO MONUMENTAL



SEGURAKO UDALA

JUAN ANTONIO CHÁVARRI SARASÚA

estudio de arquitectura
CHÁVARRI Y ASOCIADOS, S.L.P.

I. INFORMAZIOA I. INFORMACIÓN

ORDENAZIO OROKORRA ORDENACIÓN GENERAL
ARGITZAILA PROPOSAMENA PROPUESTA ILUSTRATIVA

ESCALA 1/1000 ESKALA PLANO II.7 PLANOA

2.5. IDENTIFICACIÓN DE ACTUACIONES QUE PUEDEN DAR LUGAR A IMPACTO

Las actuaciones que pueden dar lugar a impacto son la creación del vial y aparcamientos y el del nuevo espacio libre entre la calle Zerkalde y la regata Laiotz.

2.6. FASES DE EJECUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE NORMAS

Para el desarrollo y ejecución de la ordenación urbanística, el documento urbanístico delimita dos Ámbitos de Actuación diferenciados, tal y como se refleja en el plano II.6, correspondiéndose en ambos casos con Ámbitos de Actuación de Ejecución de Dotación Pública, cuya ejecución deberá coordinarse mediante la elaboración de un Anteproyecto de Urbanización de Obras de Dotación Pública conjunto, si bien en cuanto a su programación temporal se refiere se procederá a la ejecución previa del Ámbito de Actuación de Ejecución de Dotación Pública correspondiente a la ampliación de Zerkalde incluido en el Área 1 Casco Histórico, o, en su caso, a la ejecución simultánea de ambos.

2.7. PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y PROCEDIMIENTO EMPLEADO

El Ayuntamiento de Segura no ha llevado a cabo ningún proceso de difusión o participación pública previamente o durante la elaboración del documento urbanístico. Ésta se expondrá al público en los momentos establecidos por la normativa vigente.

3. ANÁLISIS DE INTERACCIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS

3.1. IDENTIFICACIÓN DE DIRECTRICES Y CRITERIOS PROVENIENTES DE PLANES Y PROGRAMAS JERÁRQUICAMENTE SUPERIORES

A continuación se señalan las determinaciones de las DOT y PTP a fin de establecer el marco de referencia en el que se encuentra la modificación de Normas. En cuanto a los Planes Territoriales Sectoriales se tratan específicamente aquellos más relacionados con el campo medioambiental.

La interpretación de las determinaciones contenidas en los planes jerárquicamente superiores (DOT, PTP y PTS) corresponde a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, por lo que a continuación únicamente se plasma la ordenación de cada plan.

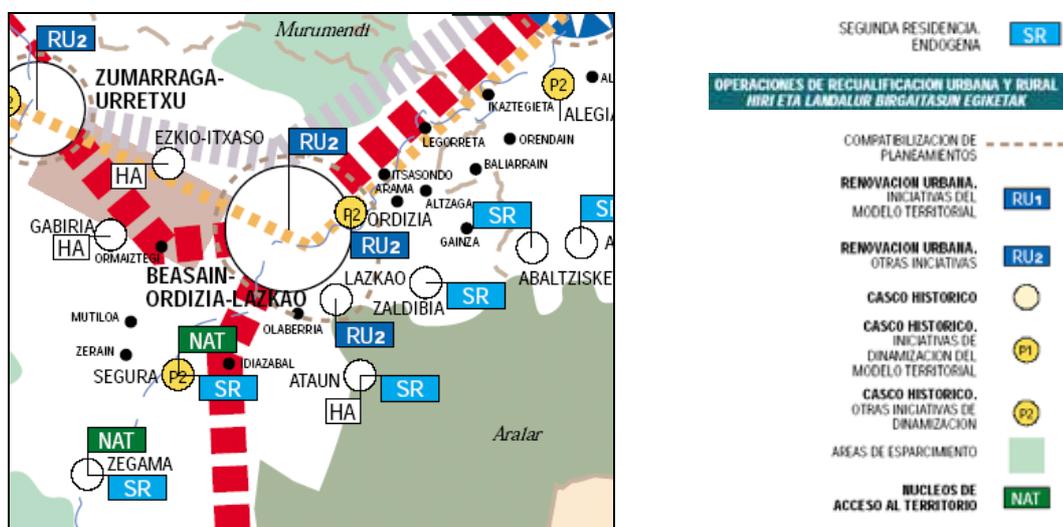
3.1.1. Directrices de Ordenación del Territorio

Las Directrices de Ordenación del Territorio (DOT, aprobadas definitivamente por Decreto 28/1.997 de 11 de febrero y publicadas en BOPV de 12-2-97 y corrección de errores en BOPV de 4-6-97) son el principal instrumento de ordenación territorial del País Vasco. Estructuran el territorio de la Comunidad Autónoma en el llamado Sistema Polinuclear Vasco de Capitales y en 15 Áreas Funcionales.

Segura se encuentra incluido en el Área Funcional de Beasain-Zumarraga, que se corresponde a la comarca el Goierri.

Las previsiones concretas de las DOT referidas a Segura son las siguientes:

- Municipio para albergar suelo residencial endógena
- Es un núcleo de acceso al territorio
- En el casco histórico se contemplan iniciativas de dinamización



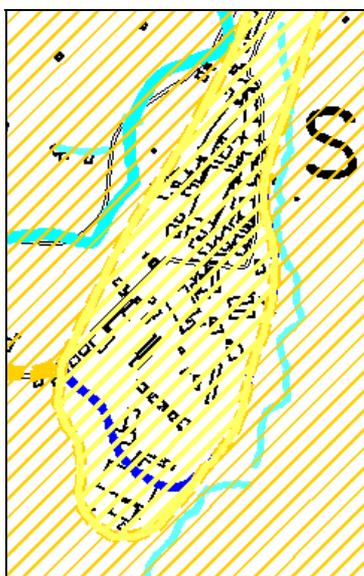
Fuente: DOT

3.1.2. Plan Territorial Parcial del Área Funcional Beasain-Zumarraga (Goierri)

El Plan Territorial Parcial ordena el ámbito territorial correspondiente al Área Funcional Beasain-Zumarraga, dentro del cual se encuentra el municipio de Segura. Este Plan, aprobado inicialmente en Consejo de Diputados (sesión de 14 de enero de 2003, publicado en el B.O.G. N°19, 30 de enero de 2003) es el documento de ordenación territorial que marca las grandes líneas para el desarrollo territorial de la comarca del Goierri.

El ámbito afectado por la modificación de Normas:

- Forma parte del ámbito de suelos de carácter urbano y a la categoría de ordenación “agroganadera y campiña”:



Fte: PTP Goierri. Mapa Categorías de ordenación del medio físico

- Por el mismo se contempla una ruta blanda entre elementos de interés natural, patrimonial y turístico:



Fte: PTP Goierri. Sistema de equipamientos y espacios libres supramunicipales

3.1.3. Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la C.A.P.V. (1º Modificación)

El Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV cuenta con aprobación definitiva mediante Decreto 415/1998 de 22 de diciembre de 1998.

Este PTS ha sido sometido a su 1º modificación (ORDEN de 10 de diciembre de 2007, de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba inicialmente la 1.ª modificación del Plan Territorial Sectorial de ordenación de los Ríos y Arroyos de la Vertiente Cantábrica- BOPV de 21 de enero de 2008-).

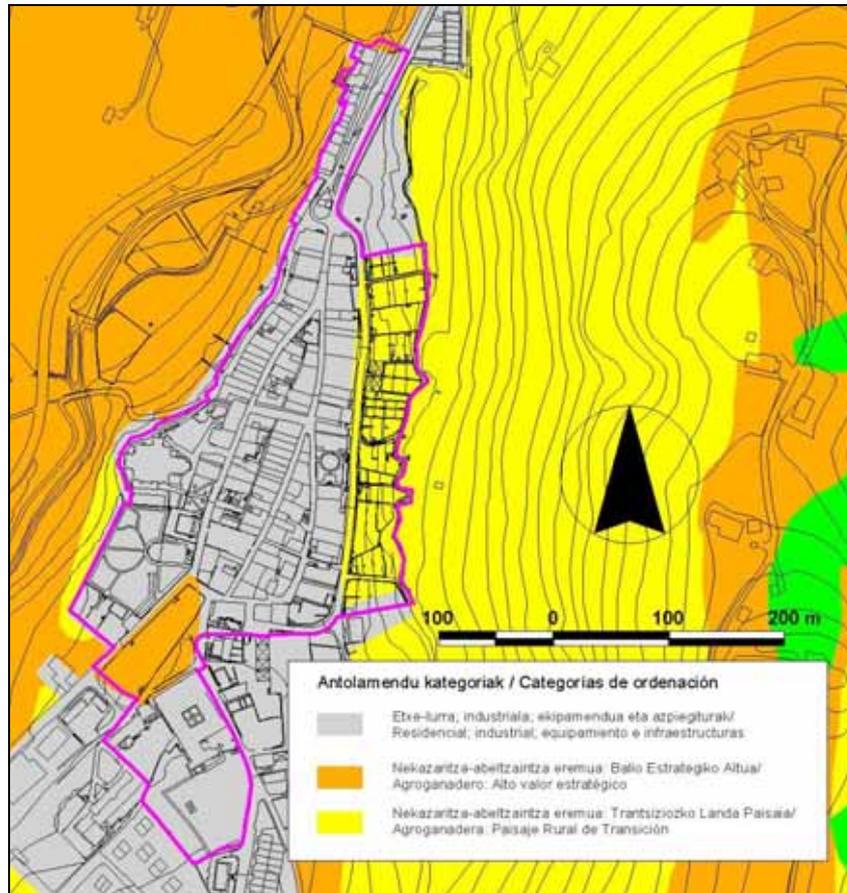
El área objeto de estudio incluye un tramo de la regata Laiotz. La tramificación de esta regata a la altura de la área de la modificación de Normas es la siguiente:

- componente medioambiental: no está tramificada
- componente hidráulica: nivel 0, cuenca entre 0 y 10 km²
- componente urbanística: suelo rural

Respecto a la inundabilidad, el PTS no recoge ninguna mancha de inundación relacionada con la regata Laiotz.

3.1.4. Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la C.A.P.V.

El PTS Agroforestal de la C.A.P.V., aprobado inicialmente por Orden de 10 de enero 2005 del Consejero de Agricultura y Pesca (BOPV 27/01/2005) incluye el ámbito objeto de ordenación que no se incluye dentro de la categoría de “Residencial; industrial; equipamiento e infraestructuras” en “Paisaje Rural de Transición” y “Alto Valor Estratégico”.



PTS Agroforestal y del Medio Natural de la C.A.P.V.

El ámbito objeto de las actuaciones de la modificación de Normas se incluye dentro de la categoría “Paisaje Rural de Transición”.

3.1.5. Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la C.A.P.V.

El Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco tiene aprobación definitiva por Decreto 160/2004 de 27 de julio.

En el área objeto de estudio no se ha detectado la presencia de ninguna zona húmeda definida en el citado PTS.

3.2. IDENTIFICACIÓN DE METAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ÁMBITOS INTERNACIONAL, COMUNITARIO, ESTATAL, O AUTONÓMICO

3.2.1. Ámbitos Internacional, Europeo, y Estatal

En el **ámbito internacional** destacan los siguientes acuerdos:

- Conferencia de Estocolmo (1972) por primera vez se reconoce internacionalmente que la protección y la mejora del Medio Ambiente tienen influencia sobre el desarrollo económico y la prosperidad en el mundo.
- Informe Brundtland (1987) “Nuestro Futuro Común” identifica la unión del Medio Ambiente y el desarrollo como el problema central a abordarse en las próximas décadas.
- “Cumbre de la Tierra, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo” Río de Janeiro (Brasil), 1992. Incluye la aprobación de la Declaración de Río para el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Convenio sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y Agenda 21
- “Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas” establecida después de la Cumbre de la Tierra para apoyar, alentar y supervisar las medidas adoptadas para aplicar los acuerdos alcanzados en la Cumbre para la Tierra.
- “Cumbre de la Tierra” de Johannesburgo (2002). Se asume el compromiso de fortalecer y mejorar la gobernanza en todos los planos para lograr la aplicación efectiva del Programa 21, los objetivos del desarrollo del Milenio (ONU) y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre.

En el **ámbito comunitario** destacan los siguientes acuerdos:

- Quinto Programa de Acción Medioambiental (1992-2000) (1992) que establece un objetivo general basado en las declaraciones y principios de la Conferencia de Río. La evaluación en 1998 del V Programa indica que si bien se habían logrado algunos avances, los progresos habían sido insuficientes.
- Estrategia de la Unión Europea para un Desarrollo Sostenible (2001) que se concreta en el “VI Programa de Acción Comunitario en materia de Medio Ambiente (2002-2012)” (2002) cuyo objetivo es lograr una disociación o desacoplamiento entre las presiones medioambientales y el crecimiento económico.

En el **ámbito estatal** cabe señalar la “Estrategia Española de Desarrollo Sostenible” (2007) que, apoyándose en los principios de la “Declaración de Río”, busca aplicar a la realidad española los tres grandes principios del desarrollo sostenible: aceptar la necesidad de disociar el crecimiento económico de la degradación ambiental; prestar más atención a los elementos cualitativos del desarrollo; e integrar y coordinar las políticas sectoriales que contribuyen a la calidad de vida.

3.2.2. Ámbito autonómico: Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020) y Programa Marco Ambiental (2007-2010)

El Acuerdo del Consejo de Gobierno Vasco de 4 de junio de 2002 aprueba la “Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020)”. La Estrategia vasca parte del compromiso que fija la Ley Vasca de Protección del Medio Ambiente (3/98, Art. 6) de aprobar un Programa Marco Ambiental por cuatrienios y se desarrolla en sintonía con la Estrategia europea y el VI Programa de Acción Comunitario constituyéndose como marco y referencia de la política ambiental vasca. Las prioridades de la Estrategia Ambiental Vasca se engloban en cinco *metas*:

- Garantizar un aire, agua y suelos limpios y saludables
- Gestión responsable de los Recursos Naturales y de los Residuos

- Protección de la Naturaleza y la Biodiversidad: Un valor único a potenciar
- Equilibrio Territorial y Movilidad: Un enfoque común
- Limitar la influencia en el cambio climático

y cinco *condiciones necesarias*:

- Integrar la variable ambiental en otras políticas
- Mejorar la legislación vigente y su aplicación
- Incitar al mercado a actuar en favor del medio ambiente
- Capacitar y corresponsabilizar a la ciudadanía, administración y empresas y modificar sus comportamientos hacia una mayor sostenibilidad
- Investigación, desarrollo tecnológico e innovación en materia medioambiental).

El II Programa Marco Ambiental de la CAPV (2007-2010) se aprueba el 5 de junio de 2007 en Consejo de gobierno extraordinario celebrado en la reserva de Urdaibai e incluye 44 compromisos medibles para avanzar en la lucha contra el cambio climático, preservar la biodiversidad, mejorar la calidad del aire y fomentar el consumo y la producción sostenibles con un horizonte temporal de cuatro años.

3.3. IDENTIFICACIÓN DE OTROS PLANES CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO

3.3.1. Agenda 21 Segura

En octubre de 2003 el Término Municipal de Segura, junto con otros 17 municipios, entró en el grupo de trabajo de Udaltalde 21 Goierri. En junio de 2004 se realizó el Diagnóstico del Término Municipal de Segura.

Tras haber realizado el Diagnóstico, se organizaron diversos foros en Segura. En ellos, se fijaron los objetivos para el municipio de Segura y las acciones para conseguir esos objetivos. El Plan de Acción se presentó en diciembre de 2005.

En enero de 2006 Segura, junto con el resto de los 17 municipios, después de haber dado una serie de pasos (aceptación de la carta de Aalborg, del compromiso por la sostenibilidad de la CAPV y del Plan de Acción local por parte del pleno municipal) entró a formar parte de Udalsarea 21 Municipios Sostenibles de la Red Vasca.

Las líneas estratégicas del Plan de Acción del municipio de Segura son las siguientes:

- Fomentar un modelo de ordenación territorial y urbanístico sostenible
- Fomentar un desarrollo social del municipio respetando el patrimonio local
- Proteger el medio natural mediante una gestión sostenible del mismo
- Mejorar la sensibilidad e información de los ciudadanos
- Llevar a cabo un desarrollo industrial siguiendo unos criterios de sostenibilidad

3.3.2. Red de Corredores Ecológicos de la C.A.P.V.

En enero de 2005 se presentó, por encargo de la Dirección de Biodiversidad del Gobierno Vasco, una propuesta técnica de diseño de la Red de Corredores Ecológicos del País Vasco. Actualmente, esta Red no se ha implementado en ningún instrumento de ordenación territorial o sectorial, si bien conviene tomarlo en consideración dada la creciente toma de conciencia sobre la importancia de mejorar la integración territorial y la conectividad entre los espacios naturales protegidos, de cara a garantizar la conservación del patrimonio biótico que éstos sustentan.

El ámbito objeto de la modificación de Normas no se halla afectada por la Red de Corredores de la CAPV.

4. ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN AMBIENTAL

La metodología de trabajo seguida para la elaboración del presente Diagnóstico Ambiental consiste en una combinación de labor de gabinete (revisión bibliográfica, catálogos, estudios, tratados, ortofotos, fotos aéreas, etc. referenciado en los apartados de bibliografía), y observaciones por áreas temáticas realizadas *in situ* mediante trabajo de campo.

Cabe señalar que el Diagnóstico Ambiental realizado se ciñe al ámbito en el que se contemplan las actuaciones de la modificación de Normas, es decir al A.E.D.P/A.1-1 y A.E.D.P/Z.P.1 (ver Plano II.6 Condiciones de actuación y ejecución de la ordenación urbanística y Mapa N°1 Síntesis del medio).

4.1. ASPECTOS GEOFÍSICOS

4.1.1. Geología y geomorfología

4.1.1.1. Descripción general

El área de actuación se asienta en una ladera suave que desciende hacia la vaguada contigua de la regata Laiotz, afluente del río Oria. Según los datos obtenidos de la cartografía geológica (E.V.E. 1986), y el Sistema de Información de Cartografía Ambiental (C.A.V. 2000), el sustrato está compuesto por una unidad litológica donde predominan las limolitas masivas con niveles finos de areniscas intercalados en la serie. Forma parte de una unidad regional bien definida como es el Supraurgoniano.

En cuanto a la presencia de elementos geológicos de interés para la conservación o protección del patrimonio natural, y según el Inventario de Puntos de Interés Geológico de la DFG, no se ha identificado ningún rasgo de interés catalogado como tal. Por tanto, desde el punto de vista geológico, el área de estudio no presenta especiales condicionantes.

Desde el punto de vista geomorfológico, la ladera forma parte de un valle secundario asimétrico, por cuyo fondo discurre una regata de poco caudal que drena al río Oria unos 1.000 metros aguas abajo. La unidad es muy sencilla desde el punto de vista de formas y procesos.

4.1.1.2. Bibliografía

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE. 2000. Sistema de Cartografía Ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA: Mapa Geológico del País Vasco E 1/25.000, Hoja 88-IV Beasáin.

4.1.2. Edafología

4.1.2.1. Descripción general

Los suelos naturales desarrollados en esta unidad están clasificados como clase VI (no laborables) según el Mapa de Clases Agrológicas (Diputación Foral de Gipuzkoa). Se trata de tierras con limitaciones para uso agrícola severas debido a la pendiente de las mismas. Sin embargo esta limitación, principalmente impuesta por la pendiente, ha sido superada por prácticas agrarias que disponen los terrenos en bancales horizontales, permitiendo un aumento de la capacidad agrológica del terreno (ver imagen adjunta).



Parcelas hortícolas dispuestas en bancales horizontales

4.1.2.2. Bibliografía

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y PESCA. DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA. 1990. Mapa de Clases Agrológicas. E 1/25.000 Hoja 88-IV Beasáin

4.1.3. Hidrogeología

4.1.3.1. Descripción general

Desde el punto de vista hidrogeológico, y según los datos consultados a través del Mapa Hidrogeológico del País Vasco (Dpto. de Industria y Energía G.V.), la unidad no desarrolla acuíferos. Tanto por las características litológicas del sustrato como por las derivadas de los procesos edáficos, el ámbito se considera de muy baja permeabilidad. La vulnerabilidad frente a la contaminación de acuíferos es muy baja.

Por otra parte, de acuerdo al Mapa Geológico del EVE (CD), no se identifican puntos de agua en el área objeto de la modificación.

4.1.3.2. Bibliografía

EVE, GOBIERNO VASCO. Mapa Geológico del País Vasco. Memoria y bases de datos. CD.

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE. 2000. Sistema de Cartografía Ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA: Mapa Geológico del País Vasco E 1/25.000, Hoja 88-IV Beasáin.

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA: Mapa Hidrogeológico del País Vasco E 1/100.000

4.1.4. Hidrología superficial

4.1.4.1. Descripción general

El área de estudio se incluye en la Unidad Hidrológica Oria, concretamente a la cuenca del alto Oria.

El área objeto de la modificación incluye un tramo de la regata Laiotz. Ésta regata tiene una cuenca superficial de 1,2 km², y aproximadamente un total de 1.750 m de longitud, de los cuales 370 m discurren dentro del área de estudio. La regata, de orden 2 según la clasificación de Horton y Stralher basada en el conteo de las corrientes de agua, es tributaria del río Oria por su margen derecha unos 1.000 metros aguas abajo del núcleo urbano de Segura.

Los estudios realizados por la Diputación Foral de Gipuzkoa y el Gobierno Vasco sobre calidad y estado ecológico de la red hidrográfica de Gipuzkoa no aportan información específica sobre la regata Laiotz.

4.1.4.2. Bibliografía

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA. DEPARTAMENTO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE. 2007. ESTUDIO DE LA CALIDAD DEL AGUA DE LOS RÍOS DE GIPUZKOA. AÑO 2006. Ekolur Asesoría Ambiental

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE. 2000. Sistema de Cartografía Ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS. 2001. Mapa Hidrológico de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Escala 1:150.000. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz

4.1.5. Emplazamientos con actividades potencialmente contaminantes del suelo

4.1.5.1. Descripción general

Se consideran actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo (Art. 1 del Decreto 165/2008, de 30 de septiembre, de inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo) las que figuran en el Anexo II de la Ley 1/2005, de 4 de febrero, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo y en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos

contaminados. Tienen también esta consideración las actividades e instalaciones mencionadas en el apartado segundo del artículo tercero del citado Real Decreto.

De acuerdo a la citada Legislación y al “Inventario de suelos que soportan o han soportado actividades potencialmente contaminantes del suelo” aprobado por el Decreto 165/2008, en el área objeto de estudio (las áreas A.E.D.P/A.1-1 y A.E.D.P/Z.P.1) no existe ningún suelo que soporte o haya soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes que figuran en los citados Anexos.

4.1.5.2. Bibliografía

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA. Página Web con cartografía y ortofotos
<http://b5m.gipuzkoa.net>

GOBIERNO VASCO. Página web del GIS korporativo www.geo.euskadi.net

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE. Consulta realizada el 14 de marzo de 2008 a IHOBE, Sociedad Pública de Gestión Ambiental Gobierno Vasco.

4.2. ASPECTOS NATURALÍSTICOS

4.2.1. Vegetación

4.2.1.1. Descripción general

El área de estudio está ocupado principalmente por parcelas hortícolas salpicadas por frutales. Cabe destacar por su porte dos nogales que se localizan en una de las parcelas (ver Mapa N°1 Síntesis del Medio)



Parcelas hortícolas cultivadas y frutales. Al fondo se observa el porte del nogal.



Detalle de los Nogales (Juglans regia) de gran porte

Por otro lado cabe destacar la vegetación de ribera de la regata Laiotz. En el contexto actual de degradación generalizada de los bosques de ribera, la vegetación de ribera de la regata Laiotz se considera comunidad vegetal de interés naturalístico por su estrato herbáceo diversificado, por constituir un refugio para las plantas nemorales del entorno y por sus importantes funciones ecológicas.

4.2.1.2. Bibliografía

ASEGINOLAZA, C., GÓMEZ, D., LIZUR, X., MONSERRAT, G., MORANTE, G., SALAVERRIA, M.J. Y URIBE-ETXEBARRIA, P.M. 1988. Vegetación de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA. Página Web con cartografía y ortofotos. <http://b5m.gipuzkoa.net>

GOBIERNO VASCO. Página Web de recursos geográficos: <http://www.geoeuskadi.net>

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE. Página Web sobre medio ambiente: <http://www.euskadi.net/r49-579/es/>

4.2.2. Fauna

4.2.2.1. Descripción general

La fauna presente es principalmente de origen atlántico y centroeuropeo, encontrándose también especies de carácter mediterráneo.

La mayoría de las especies de vertebrados presentes son características de la campiña atlántica, en menor medida parecen algunas especies forestales. Su ubicación junto al

núcleo urbano propicia la aparición de especies con mayor carácter antrópico, entre las que destacan Lagartija roquera (*Podarcis muralis*), Sapo común (*Bufo bufo*), Gorrión común (*Passer domesticus*), Avión común (*Delichon urbica*), Vencejo común (*Apus apus*), Estornino pinto (*Sturnus vulgaris*). No obstante, la existencia de la regata Laiotz, la cual conserva una buena vegetación riparia, aumenta la diversidad y riqueza de la comunidad faunística, proporcionando diversidad de ambientes, oferta trófica, zonas de reproducción y refugio a numerosos seres vivos. Destacan las aves paseriformes ligadas al estrato arbóreo y arbustivo, como las fringílicas - Jilguero (*Carduelis carduelis*), Verderón común (*Carduelis chloris*), Verdecillo (*Serinus serinus*)-, Pinzón vulgar (*Fringila coelebs*)-, Mirlo común (*Turdus merula*), Petirrojo (*Erithacus rubecula*), Carbonero común (*Parus major*), Herrerillo común (*Parus caeruleus*), Agateador común (*Certhia brachydactyla*) y Curruca capirotada (*Sylvia atricapilla*), mamíferos como el Erizo común (*Erinaceus europaeus*), Garduña (*Martes foina*) o el Murciélago enano (*Pipistrellus pipistrellus*).

Además es interesante señalar el papel de corredor faunístico de la regata Laiotz, porque mantiene en sus riberas vegetación natural que incrementa la conectividad entre diferentes hábitats y ofrece condiciones favorables para la migración o desplazamiento rutinario de numerosas especies, en especial aves y mesomamíferos. Cabe señalar así mismo, que esta regata desemboca en el tramo del río Oria clasificado, mediante la Orden Foral 12 de mayo de 2004, como "área de interés especial" para el Visión europeo (*Mustela lutreola*).

Teniendo en cuenta las especies más sensibles a nivel estatal y a nivel de la Comunidad Autónoma Vasca, es decir aquéllas que se encuentran señaladas en los respectivos catálogos y cuya protección exige medidas específicas (Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, regulado por el Real Decreto 439/90, de 30 de marzo y actualizaciones, y Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y de la Flora, regulado por el Decreto 167/1996 y actualizaciones) en el ámbito de estudio no existe ninguna especie reproductora cuyas poblaciones puedan verse afectadas. No obstante, encontramos una pequeña ave, el Papamoscas cerrojillo (*Ficedula hypoleuca*), incluida como *rara* en el

Catálogo Vasco y *de interés especial* en el estatal, cuya presencia en el área de estudio se limita exclusivamente a sus pasos migratorios, durante los cuales es abundante y ocupa una amplísima variedad de hábitats.

4.2.2.2. Bibliografía

AIERBE, T.; OLANO, M. & VÁZQUEZ, J. 2001. Atlas de las aves nidificantes de Gipuzkoa. Munibe (Ciencias Naturales), 52: 5-136.

AYUNTAMIENTO DE SEGURA. 2004. Diagnóstico de Sostenibilidad del municipio de Segura.

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA. 2004. Plan de gestión del Visón europeo *Mustela lutreola* en Gipuzkoa. Orden Foral 12-05-2004.

GALARZA, A. 1997. Caracterización espacio-temporal de la avifauna del País Vasco. Universidad del País Vasco. Bilbao.

PALOMO, J. L. & GISBERT, J. 2002. (eds). Atlas de los mamíferos terrestres de España. Ministerio de Medio Ambiente. Madrid.

PLEGUEZUELOS, J. M.; MÁRQUEZ, R. & LIZANA, M. (eds). 2002. Atlas y libro rojo de los anfibios y reptiles de España. Ministerio de Medio Ambiente. Madrid.

4.2.3. Espacios Protegidos

4.2.3.1. Descripción general

La zona de estudio no coincide con ningún espacio natural catalogado en el ámbito local, autonómico, estatal, europeo o mundial.

4.2.3.2. Bibliografía

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE. Página Web sobre medio ambiente: <http://www.euskadi.net/r49-579/es/>

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Página Web sobre la conservación de la Naturaleza: http://www.mma.es /conserv_nat/presentacion/index.htm

4.3. ASPECTOS ESTÉTICO-CULTURALES

4.3.1. Paisaje

Para la valoración del paisaje se han considerado dos aspectos fundamentales: la calidad visual paisajística y la fragilidad visual del paisaje.

Se entiende por calidad visual paisajística al atractivo visual que se deriva de las características propias del territorio y que define su mérito para la conservación. Los elementos del paisaje que determinan la calidad visual del paisaje de un lugar, son, la vegetación, el relieve, la presencia de agua, la antropización, además de la diversidad y singularidad. Frente a un lugar más naturalizado, la presencia de actuaciones humanas resta calidad al entorno. Y un paisaje heterogéneo y singular pondera positivamente frente a otro más monótono. Por otro lado, la fragilidad visual del paisaje se entiende como la susceptibilidad del mismo al cambio, cuando se desarrolla sobre él una

actividad; la fragilidad intrínseca de un punto es función de los elementos y características ambientales que definen al punto y su entorno. Cuando se habla de la fragilidad adquirida del paisaje, además de la fragilidad intrínseca del punto, se tienen en cuenta variables como el número de observadores potenciales que, a su vez, dependen de la accesibilidad visual del lugar.

La trasera de la calle Zerkalde en el que se localizan parcelas hortícolas, separadas entre sí por muretes antiguos de piedra es un espacio organizado y estructurado, donde el cuidado de la estética difiere entre parcelas, dependiendo principalmente de la presencia o no de chabolas construidas con materiales poco estéticos.

Como elemento enriquecedor del paisaje destaca, el curso de agua con su vegetación de ribera. La calidad visual del paisaje se ha considerado media. En cuanto a la fragilidad visual, la inmediatez al núcleo urbano consigue mimetizar las actuaciones que sobre la zona se lleven a cabo. En cuanto a la fragilidad visual adquirida, esta aumenta levemente respecto a la anterior debido a la proximidad de viviendas que eleva el número potencial de observadores. Por todo ello se ha considerado una fragilidad visual media- baja.

4.3.2. Patrimonio Arqueológico e Histórico-Arquitectónico

4.3.2.1. Patrimonio Arqueológico

De acuerdo a la Declaración de Zonas de Presunción Arqueológica de Segura (Gipuzkoa). (BOPV N°208 (30/10/97), así como a los listados de Zonas y Elementos Arqueológicos del Centro de Patrimonio Cultural de Gobierno Vasco, dentro del ámbito de actuación no se incluye ningún elemento o zona arqueológica con o sin protección jurídica. No obstante cabe señalar que la Villa de Segura, Zona Arqueológica del Casco Histórico de Segura (Número del listado de G.V. 1), declarada mediante ORDEN de 20 de mayo de 1998, de la Consejera de Cultura, inscrita como Bien Cultural, con la

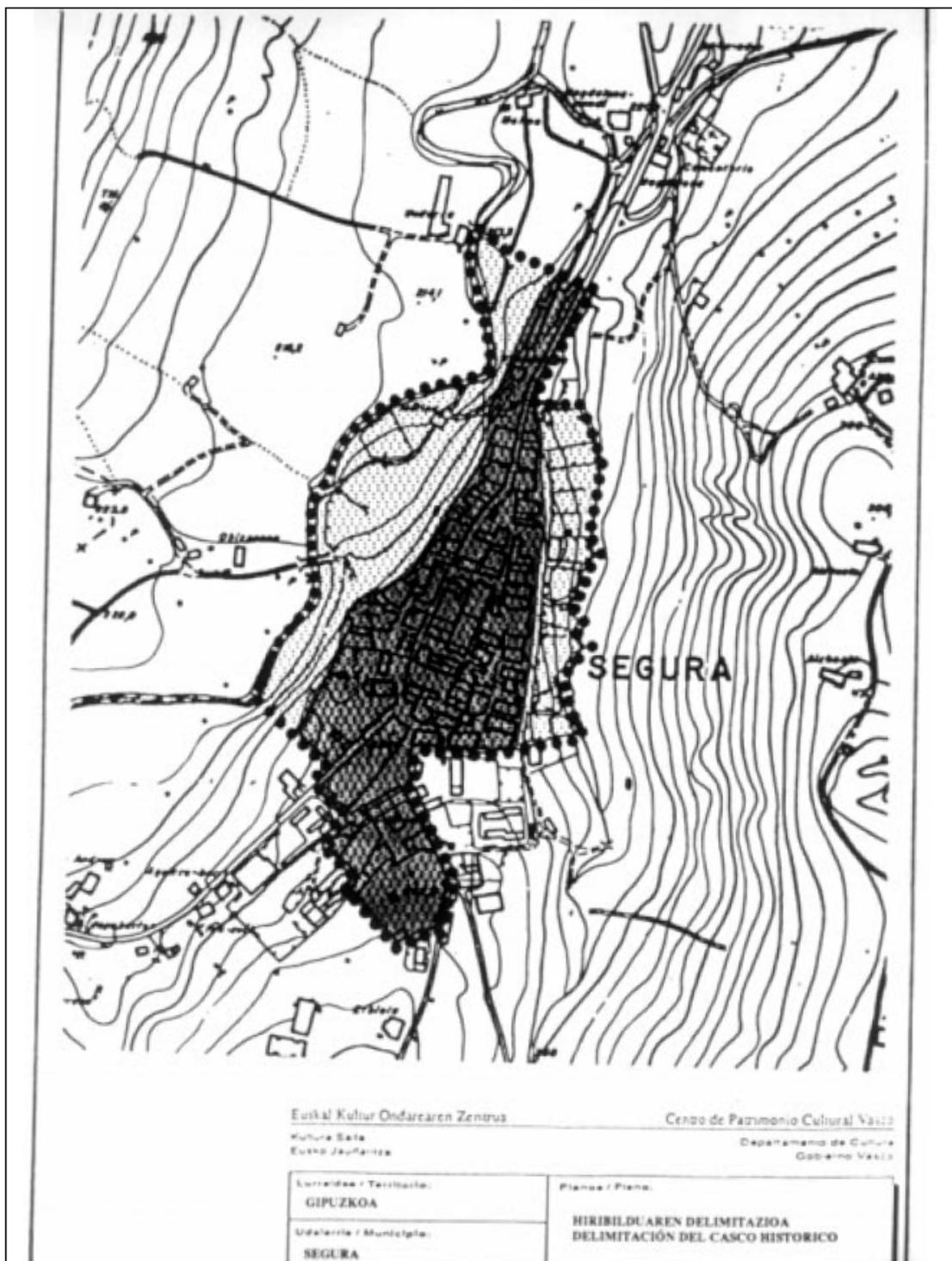
categoría de Conjunto Monumental, en el Inventario General del Patrimonio Cultural Vasco. (BOPV N° 106 (09/06/1998) se encuentra limítrofe al ámbito de actuación.

4.3.2.2. Patrimonio Histórico-Arquitectónico

El ámbito de actuación se incluye en la Zona de Protección del Casco Histórico de Segura.

El Casco Histórico de Segura se encuentra calificado como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental y se ha aprobado su Régimen de Protección, mediante el Decreto 30/1996, de 6 de febrero, modificado por el Decreto 210/2000, de 24 de octubre (BOPV N°218, 14-11-00).

“Se entenderá como Zona de Protección del Conjunto Monumental las laderas del promontorio donde se asienta la villa de Segura”, (Anexo III Régimen de Protección, Sección 2ª.- Zona de Protección del Conjunto Monumental, artículo 12. Objeto de protección).



Delimitación del Casco Histórico de Segura (Decreto 210/2000, de 24 de octubre)

4.3.2.3. Bibliografía y Consultas

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE CULTURA. DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL. CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL VASCO. 10/03/2008

SOCIEDAD DE CIENCIAS ARANZADI. Departamento de Prehistoria. Carta Arqueológica de Gipuzkoa. I Megalitos. Suplemento 7. II Cuevas. Suplemento 10. Megalitos- Nuevos descubrimientos 1990-2001. Suplemento 15.

4.4. HABITAT HUMANO

4.4.1. Descripción general

El ámbito de estudio se localiza en el Término Municipal de Segura, situado en la comarca de Goierri. Segura tiene una extensión de 9,2 km² y está situado a 240 metros a nivel del mar. La población, concentrada principalmente en el núcleo urbano, asciende a 1.225 habitantes (Eustat, 31-XII-2005) repartido prácticamente al 50% entre hombres y mujeres.

La mayoría de la población trabaja en el sector industrial de la zona, si bien el sector servicios es así mismo de gran importancia. La agricultura y ganadería quedan relegadas a actividades complementarias, manteniéndose la tradición del pastoreo.

De acuerdo a los datos que maneja el Ayuntamiento, a partir del año 2005 la tendencia de pérdida de población iniciada en los años '80 empieza a invertirse y hay un aumento de la población que se explica por el aumento de la tasa de la natalidad y la construcción de nuevas viviendas, a precios más asequibles que en pueblos más grandes de la comarca, lo cual atrae población, sobre todo joven.

El ámbito de estudio constituye un corredor de aproximadamente 324 m que discurre en toda su extensión junto a edificios del caso histórico de Segura. Los edificios son tanto de carácter oficial (Ayuntamiento, Biblioteca, Archivo Municipal...) como residencial (vivienda colectiva). Los suelos objeto de estudio ocupan un mosaico de pequeñas huertas salpicadas de frutales y chabolas de aperos que constituyen fuente de ocupación de algunos vecinos del pueblo.



Edificios residenciales y oficiales situados junto a las huertas.

4.4.2. Bibliografía

GOBIERNO VASCO. Página Web del Instituto Vasco de Estadística.
<http://www.eustat.es>

SEGURA UDALA. Página Web Oficial del Ayuntamiento de Segura.
<http://www.seguragoierri.net/>



LEGENDA / LEYENDA:

-  Arauen aldaketa txosteneko jarduerak egingo diren eremua / Área objeto de las actuaciones urbanísticas de la modificación de Normas: (A.E.D.P/A.1-1 y A.E.D.P/Z.P.1)
-  Regata Laitoz y su banda de vegetación de ribera
-  Tamainu handiko zuhaitzak: 2 intxaurrondo / Árboles de gran porte: 2 nogales
-  Segurako Hirigune Historikoaren Esparru Arkeologikoa Monumentu Multzoa izendazena duen Kultura Ondarea / Zona Aqueológica del Casco Histórico de Segura como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental
-  Segurako Hirigune Historikoa, Monumentu Multzoa izendepena duen Kultura Ondarea / Casco Histórico de Segura, Bien Cultural con la categoría de Conjunto Monumental
-  Babes eremua / Zona de protección del Casco Histórico de Segura


 SEGURAKO UDALA AYUNTAMIENTO DE SEGURA

SEGURAKO 1 AREARI "ALDE ZAHARRA" ETA MULTZO MONUMENTALA BABESTEKO INGURUARI DAGOKION ARAU SUBSIDIARIOEN ELEMENTUEN ALDAKETAK INGURUMENEAN DUEN ERAGINAREN EBALUAZIO BATERATUA

ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE SEGURA REFERIDA AL AREA 1 "CASCO HISTÓRICO" Y ZONA DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO MONUMENTAL



GAIJA/TEMA:
**INGURUMEN SINTESIA /
 SÍNTESIS DEL MEDIO**

MAPA ZK/MAPA Nº

1

ESKALA/ESCALA
 DIN A-3 - 1/1.500

EGILEA/AUTOR:

Antonio Bea y Amanda Seoane

DATA/FECHA
 AEBNDUA/DICIEMBRE 2008

5. EXAMEN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS TÉCNICAMENTE RAZONABLES. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

5.1. DEFINICIÓN DE LAS ACTUACIONES CONTENIDAS EN LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS

El documento urbanístico de modificación de Normas no recoge alternativas ni de localización ni de ordenación.

5.2. ALTERNATIVA “0” O “NO INTERVENCIÓN”

La alternativa “0” o “no intervención” supondría seguir con la problemática de tráfico y del aparcamiento en el Casco Histórico, manteniéndose la doble dirección de Kale Nagusia, y prevaleciendo el uso del tráfico rodado sobre el peatonal, así como el uso indiscriminado del aparcamiento en las calles, limitándose en consecuencia el uso y disfrute de los espacios libres a la plaza y espacio circundante a la Iglesia y el pequeño frontón del Casco.

5.3. DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS DE LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS

Las alternativas serían la “no intervención” y la ejecución de las actuaciones contempladas en la “Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Segura referida al Área 1 “Casco histórico” y Zona de Protección del Conjunto Monumental de Segura”.

Si bien la ejecución de las actuaciones de la modificación de Normas va suponer una serie de impactos negativos al medio (ver apartado 6 Identificación y valoración de Impactos), la reordenación de la Calle Zerkalde y su trasera va permitir la mejora de la calidad del medio ambiente urbano del casco urbano por solventar los problemas de tráfico, así como por permitir ampliar la superficie de espacios libres. Este impacto

positivo permite valorar como mejor opción el hecho de que se llevó a cabo la modificación de Normas propuesta.

5.4. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN FINALMENTE ADOPTADA

La oportunidad y la conveniencia de proceder a la tramitación de la presente Modificación de Elementos de Normas, anticipada a la Revisión del Planeamiento General del municipio de Segura, atiende a la urgente necesidad de dar respuesta, entre otros, al problema del tráfico y del aparcamiento en el Conjunto Monumental del Casco Histórico de Segura, unido al proceso ya iniciado de reurbanización y peatonalización del Casco para su recualificación ambiental, que precisa de manera inequívoca una actuación urbanizadora de su borde en Zerkalde Este, propugnando una transformación profunda de este espacio degradado. Ésta necesidad quedó claramente recogida en los objetivos propuestos por el “Plan Especial de Rehabilitación y Protección del Conjunto Monumental del Casco Histórico de Segura”, definitivamente aprobado (28/12/1999), sin embargo este documento no dotó a su ordenación de las soluciones estructurales precisas para favorecer la consecución de los objetivos perseguidos.

En estos momentos en los que se está procediendo a la realización de la fase de Información, Análisis y Diagnóstico del documento de Revisión del Planeamiento General del municipio, en lo que respecta a la ordenación del Casco Histórico se ha planteado la necesidad de dar una respuesta definitiva a la problemática del tráfico y aparcamiento, propugnando una transformación profunda de la “trasera” del Casco Hco., que comprende no sólo Zerkalde Kalea sino el espacio adyacente de huertas.

La conversión de la zona de huertas colindante de Zerkalde en un parque periurbano de borde del Casco Hco. en todo su frente Este, para el ocio y disfrute de la población residente, que recuperará la posibilidad de acceder al paseo inferior junto a la regata de Laiotz, regenerando este espacio mediante su revegetación y plantación de especies arbóreas autóctonas, constituye una decidida apuesta por incorporar al patrimonio edificado existente del Conjunto Monumental el marco preciso para su definitiva

recualificación ambiental, justificándose de igual manera la conveniencia y la oportunidad de su inclusión en la presente modificación, que establece el marco urbanístico preciso para proceder al desarrollo y ejecución de la ordenación urbanística establecida.

6. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS

6.1. EFECTO AMBIENTAL DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN

En este apartado se analiza si las disposiciones contempladas en la modificación de Normas ayudan o no a la consecución de los objetivos de índole ambiental marcados en el propio documento urbanístico.

En este sentido cabe señalar que, si bien el documento urbanístico no contempla objetivos de índole ambiental de forma específica (ver apartado 2.2. del presente Estudio de ECIA), las actuaciones contempladas en la modificación de Normas permitirán mejorar la calidad del medio ambiente urbano del municipio.

6.2. EFECTOS AMBIENTALES DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN

6.2.1. Identificación de actuaciones y efectos que han sido objeto de ECIA en niveles jerárquicos superiores

Las actuaciones recogidas en la presente modificación de Normas no han sido objeto de ECIA en niveles jerárquicos superiores.

6.2.2. Identificación y predicción de impactos para las diferentes actuaciones de la modificación de Normas que no han sido anteriormente objeto de evaluación de impacto ambiental

Metodología

El estudio de los impactos se desarrolla siguiendo el índice que marca el Decreto 183/2003 de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental.

Identificados los impactos que se dan como consecuencia de las actuaciones derivadas de la modificación de Normas, se *caracterizan* según su fase (obras-explotación), signo (positivo-negativo), duración (temporal-permanente), sinergia (simple-acumulativo-sinérgico), tipo de acción (directo-indirecto), reversibilidad (reversible-irreversible), recuperabilidad (recuperable-irrecuperable), aparición (permanente-irregular), permanencia (continuo-discontinuo) y se atribuye el carácter (compatible, moderado, severo y crítico), siguiendo las disposiciones del Real Decreto 1131/88, que realiza la siguiente definición:

- **Compatible:** aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa prácticas protectoras o correctoras.
- **Moderado:** aquel cuya recuperación no precisa prácticas protectoras o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.
- **Severo:** aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas protectoras o correctoras, y en el que, aun con esas medidas, aquella recuperación precisa un periodo de tiempo dilatado.
- **Crítico:** aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con el se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras. Por ello las actuaciones que se consideren críticas, deberán replantearse de forma que se reduzca el impacto al nivel de lo admisible.

Por último se realiza una valoración global de los impactos identificados y caracterizados, jerarquizándolos como **no significativo, poco significativo, significativo y muy significativo**; esta valoración se basa en la interacción entre la magnitud de las actuaciones desarrolladas y el valor de la variable afectada, y tiene ya en cuenta la disminución de la magnitud de los diferentes impactos que se produce con la aplicación de las Medidas Correctoras, Protectoras y Preventivas y del Programa de Supervisión propuestos en el presente documento.

6.2.2.1. Pérdida de recursos naturalísticos

Se entiende como recurso naturalístico la fauna y vegetación de un ámbito concreto.

El ámbito afectado por las actuaciones de la modificación de Normas (A.E.D.P/A.1-1 y A.E.D.P/Z.P.1) está ocupado por pequeñas huertas salpicadas de frutales. En una de las huertas sobresalen por su porte dos nogales. Así mismo se localiza la regata Laiotz a lo largo de la cual se desarrolla vegetación de ribera. (ver imágenes del apartado 4.2.1.Vegetación).

En cuanto a la fauna, destaca la regata Laiotz, por su función como corredor faunístico para numerosas especies; la vegetación natural que mantiene en sus riberas incrementa la conectividad entre diferentes hábitats, en especial para aves y mesomamíferos.

Eliminación de la vegetación

Las actuaciones urbanizadoras contempladas en la modificación de Normas traerán consigo la ocupación de numerosas huertas, y con ello la eliminación de la vegetación que en ellas se desarrolla (cultivos hortícolas, frutales y vegetación ruderal). En ningún caso se va a afectar a la vegetación arbórea-arbustiva que bordea a la regata Laiotz. En la fase de tramitación en la que se encuentra el documento urbanístico no es posible saber con certeza si los nogales de gran porte serán afectados. En el caso de que éstos se eliminen la magnitud del impacto será superior.

El impacto de eliminación de la vegetación se considera un impacto negativo, permanente, sinérgico, directo, reversible, recuperable, continuo, **moderado** por precisar de medidas no intensivas, como puede ser una serie de buenas prácticas en obra para evitar cualquier afección indirecta sobre la vegetación de ribera. La magnitud del impacto es **no significativa**, dado el escaso valor de la vegetación eliminada. No obstante, en el caso de que se eliminen los nogales el valor del impacto será superior.

Disminución de la calidad del hábitat faunístico

Se identifica el impacto de *disminución de la calidad del hábitat faunístico*, ocasionado fundamentalmente por el trasiego de la maquinaria. Se trata de un impacto que se da en obras, de signo negativo, permanente, simple, indirecto, reversible, recuperable, continuo y **moderado**, dado que entre las medidas correctoras se indican medidas para controlar el ruido ocasionado por la maquinaria así como para evitar la contaminación de la calidad del agua por el aporte de la escorrentía superficial procedente de la zona de obra. La magnitud del impacto, gracias a la adopción de las medidas preventivas, se ha considerado **poco significativo**.

Eliminación de ejemplares de fauna

La *eliminación de ejemplares faunísticos*, principalmente aquellas que presentan una menor capacidad de movimientos, como son los anfibios, reptiles y micromamíferos, en fase de obras y ocasionado por el trasiego de maquinaria. Se trata de un impacto de signo negativo, permanente, simple, directo, reversible, recuperable, continuo y **moderado**, al adoptarse una medida no intensiva como es la delimitación del ámbito de ocupación, especialmente las márgenes de la regata de modo que la maquinaria no invada más espacio que el estrictamente necesario, y de magnitud **no significativo** dado que las especies que frecuentan el ámbito son especies comunes.

6.2.2.2. Afección a Zonas Ambientalmente Sensibles

Según la ley 3/1998 de 27 de Febrero General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, se incluyen como Zonas Ambientalmente Sensibles las siguientes zonas:

- El Dominio Público Marítimo Terrestre y su servidumbre de protección.
- El Dominio Público Hidráulico que incluye los cauces naturales de corriente continua, los lechos de los lagos, lagunas y embalses superficiales en cauces públicos. Las áreas pertenecientes a la zona de policía y zona de servidumbre de márgenes siempre y cuando se encuentren catalogadas.

- Las áreas de recarga de acuíferos y zonas de alta vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas que estén catalogadas.
- Las áreas o enclaves de interés naturalístico catalogadas.
- Las áreas o enclaves catalogados por constituir parte del patrimonio histórico-artístico.

El área al que se ceñirán las actuaciones de la modificación de Normas (A.E.D.P/A.1-1 y A.E.D.P/Z.P.1- ver Mapa N°1 Síntesis del Medio) se considera una zona ambientalmente sensible por estar incluida dentro de la Zona de Protección del Casco Histórico de Segura.

No obstante esta afección se analiza en el apartado 6.2.2.9. Afección al patrimonio cultural.

6.2.2.3. Afección a recursos estético – culturales

La creación de una calle de ronda en la c/Zerkalde, supondrá una afección sobre la calidad del paisaje en fase de obras debido a la presencia de elementos propios a la obra como son maquinaria, casetas de obra, etc. En fase de explotación se considera que la afección sobre la calidad del paisaje será positivo.

La disminución de la calidad del paisaje, en términos generales, es un impacto que se da en fase de obras, negativo, temporal, simple, indirecto, irreversible, recuperable, continuo, compatible, por tratarse de un impacto que se asume al que no se asignan medidas correctoras, y de magnitud **poco significativa**, por tratarse de una zona limítrofe al casco urbano, lo cual ayuda a integrar esta afección.

En fase de explotación se considera que la reordenación de la calle Zerkalde así como la creación de un espacio libre de esparcimiento, supondrá una mejoría respecto al aspecto degradado que muestran ciertos enclaves de la trasera del casco urbano.

6.2.2.4. Afección a recursos renovables y no renovables

Las variables consideradas son agua superficial, agua subterránea y suelo.

Respecto al **agua superficial**, se identifica el impacto de *disminución de la calidad de agua de la regata Laiotz*. Se trata de un impacto que se dará en fase de obras, de signo negativo, temporal, acumulativo, indirecto, reversible, recuperable, discontinuo y moderado, puesto que se aplicarán medidas no intensivas para evitar la contaminación del agua. La magnitud del impacto se considera **poco significativo**, gracias a la adopción de las medidas preventivas. En fase de explotación no se prevé ninguna afección al respecto.

En cuanto a la contaminación de **aguas subterráneas**, el área donde se prevé intervenir se dispone sobre un material de vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos baja. Durante el desarrollo de las obras, el principal riesgo para la hidrogeología y la calidad de las aguas subterráneas se deriva del tránsito de maquinaria.

Se considera que la *disminución de la calidad de las aguas subterráneas* es un impacto que se da en fase de obras, negativo, permanente, simple, indirecto, irreversible, irrecuperable y **moderado** ya que se aplican medidas correctoras de carácter no intensivo, como es la realización de cambios de aceite en superficies acondicionadas para ello (impermeables o impermeabilizadas). El impacto se ha considerado **no significativo** dada la adopción de medidas preventivas y la baja vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos que presenta el área.

La afección al suelo se evalúa en el apartado 6.2.2.8 “Pérdida de productividad ecológica y agraria”.

6.2.2.5. Generación de residuos

Las actuaciones que se derivan de la modificación de Normas supondrán una *generación de residuos*. En fase de obras los residuos generados serán material procedente de las demoliciones de las chabolas y pequeñas edificaciones (uralita de algunos de los tejados), restos de obra, aceites de la maquinaria. En fase de explotación no se prevé generación de residuos.

El *aumento de la generación de residuos* se considera un impacto que se da en fase de obras, de signo negativo, temporal, simple, indirecto, irreversible, irrecuperable, continuo y compatible, porque no se incluye ninguna medida específica para disminuir la generación de residuos, si bien se deberá tener en cuenta las medidas oportunas para la adecuada gestión de los mismos. Teniendo en cuenta la aplicación de la medida señalada en el estudio de ECIA (apartado 7.3.2.3. Gestión de residuos) se considera que el valor del impacto es **poco significativo**.

6.2.2.6. Incidencia sobre la salud humana

Los agentes que más inciden sobre la salud humana son la calidad atmosférica y el ruido.

En fase de obras, se prevé un aumento de las molestias ocasionadas a los habitantes de la calle Zerkalde, como consecuencia de las obras de la ronda. En fase de explotación, la posible afección podría venir ocasionada por el aumento del tráfico rodado en la calle Zerkalde, sin embargo teniendo en cuenta la dimensión del pueblo, esta afección se considera poco relevante.

El *aumento de la contaminación acústica y atmosférica* se produce tanto en fase de obras como en explotación, es de signo negativo, temporal en fase de obras, permanente en fase de explotación, simple, directo, reversible, recuperable, de aparición irregular, de permanencia discontinua y **moderado** en fase de obras, ya que precisará de medidas

protectoras no intensivas como el establecimiento de horarios diurnos de trabajo y el cumplimiento de la normativa de ruidos, y **compatible** en explotación, por ser una afección que se asume. Así mismo, se considera un impacto **significativo** en obras, dada la proximidad de las viviendas a la zona de obras, y **poco significativo** en explotación.

6.2.2.7. Incidencia sobre la calidad del medio ambiente urbano

Se entiende por medio ambiente urbano la capacidad que tiene un asentamiento humano para que sus pobladores desarrollen su vida en unas condiciones ambientales adecuadas.

La propuesta urbanística recogida en la modificación de Normas permitirá solucionar la problemática de tráfico y del aparcamiento en el Casco Histórico, así como crear un nuevo espacio libre de esparcimiento. Actualmente la Kale Nagusia soporta la doble dirección y prevalece el uso del tráfico rodado sobre el peatonal, así como el uso indiscriminado del aparcamiento en las calles, limitándose en consecuencia el uso y disfrute de los espacios libres a la plaza y espacio circundante a la Iglesia y el pequeño frontón del Casco.

Por ello que se considera positivo la incidencia de la modificación de Normas respecto a la calidad del medio ambiente urbano.

6.2.2.8. Pérdida de productividad ecológica y agraria

Los suelos que se prevén eliminar como consecuencia de las actuaciones de la modificación de Normas pertenecen a la Clase Agrológica VI. Se trata de tierras con limitaciones para uso agrícola severas debido a la pendiente de las mismas. Para aumentar la capacidad agrológica del suelo, las parcelas han sido dispuestas en banales.

El impacto de *disminución de suelos de capacidad agraria* se da en fase de obras, es negativo, permanente, sinérgico, directo, irreversible, irrecuperable, continuo y

compatible, puesto que se trata de un impacto que el Ayuntamiento asume. Se considera un impacto **poco significativo**, dado que, aunque en origen los suelos pertenecen a una clase no laborable, se trata de una zona que actualmente goza de cierto valor agrológico gracias a la aplicación de prácticas para mejorar su capacidad productiva (ver imagen del apartado 4.1.2. Edafología)

6.2.2.9. Afección al patrimonio cultural

El ámbito afectado por las actuaciones recogidas en la modificación de Normas esta incluido dentro de la Zona de Protección del Casco Histórico de Segura, por lo que la modificación de Normas y posterior actuación supondrá una afección al patrimonio cultural.

La aprobación de la modificación de Normas contará con informe del Centro de Patrimonio Cultural de Gobierno Vasco, el cual establecerá el grado de adecuación de los nuevos usos previstos en la Zona de Protección del Conjunto Monumental (laderas), por lo que hasta entonces no se podrá determinar esta afección.

6.2.2.10. Posibles efectos transfronterizos

Al tratarse de una actuación de repercusión local no se han detectado efectos ambientales transfronterizos.

6.2.2.11. Análisis de riesgos derivados

La modificación de Normas no va implicar ningún riesgo derivado.

6.2.2.12. Descripción de las dificultades e incertidumbres para definir el impacto ambiental

El Decreto 183/2003 incluye un apartado específico para plantear las dificultades e incertidumbres que hayan podido existir a la hora de determinar el impacto ambiental, al entender que el grado de concreción de las actuaciones no siempre es suficiente en las fases iniciales del planeamiento.

Todos los impactos, salvo el relativo al patrimonio, se han podido determinar con un grado de concreción suficiente para ser caracterizados y valorados.

6.2.2.13. Caracterización y calificación de impactos

La Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Segura Referida al Área 1 “Casco Histórico” y Zona de Protección del Conjunto Monumental supondrá la generación de impactos. Los impactos identificados se han valorado de la siguiente manera:

Negativo:

- No significativo: *eliminación de la vegetación (obras), eliminación directa de ejemplares faunísticos (obras) y disminución de la calidad del agua subterránea.*
- Poco significativo: *disminución de la calidad el hábitat faunístico (obras), disminución de la calidad paisajística (obras), disminución de la calidad del agua de la regata Laiotz (obras), aumento de la generación de residuos (obras), aumento de la contaminación atmosférica y acústica (en explotación) y disminución de suelos de alto valor agrológico (obras).*
- Significativo: *aumento de la contaminación atmosférica y acústica (en obras).*
- Muy significativo: Ninguno

Positivo:

- *Mejora del medio ambiente urbano (explotación)*

MATRIZ DE VALORACIÓN DE IMPACTOS DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE SEGURA - ZERKALDE KALEA

IMPACTOS		FASE		SIGNO		DURACIÓN		SINERGIA			TIPO DE ACCIÓN		REVER-SIBILIDAD		RECUPE-RABILIDAD		APARICIÓN		PERMA-NENCIA		CARÁCTER DEL IMPACTO				VALORACIÓN DEL IMPACTO					
Variable	Impacto	Obras	Explotación	POSITIVO	NEGATIVO	TEMPORAL	PERMANENTE	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	DIRECTO	INDIRECTO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	PERIÓDICO	IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	COMPATIBLE	MODERADO	SEVERO	CRÍTICO	COMPENSATORIAS Y PREVENTIVAS Y PROGRAMA DE SUPERVISIÓN					
																										NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MUY SIGNIFICATIVO	
Recursos naturalísticos	Eliminación de la vegetación	X			X		X			X	X		X		X				X			X			X	X				
	Disminución de la calidad de hábitats faunísticos	X			X		X	X				X	X		X				X			X			X		X			
	Eliminación directa de ejemplares faunísticas	X			X		X	X			X		X		X				X			X			X	X				
Recursos culturales estético-culturales	Disminución de la calidad paisajística	X	X	X		X		X				X		X	X				X		X							X		
Recursos renovables y no renovables	Disminución de la calidad del agua de la regata Laiotz	X			X	X			X			X	X		X					X		X			X		X			
	Disminución de la calidad del agua subterránea	X			X		X	X				X		X		X						X				X	X			
Residuos e incremento de la contaminación	Aumento de la generación de residuos	X			X	X		X				X		X		X			X		X						X			
Salud humana	Aumento de la contaminación atmosférica y acústica	X	X		X	X		X			X		X		X			X		X		X			X			X		
Medio ambiente urbano	Mejora del medio ambiente urbano		X	X																										
Productividad ecológica y agraria	Disminución de suelos de capacidad agrológica	X			X		X			X	X			X		X			X		X						X			

7. PROPUESTA DE MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS

7.1. IDENTIFICACIÓN DE MM.CC. PROVENIENTES DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL A ESCALAS SUPERIORES DE LA PLANIFICACIÓN

No se identifican medidas correctoras provenientes de la evaluación de impacto ambiental a escalas superiores de la planificación.

7.2. PROPUESTA DE ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN

Teniendo en cuenta que el documento urbanístico incorporará las medidas protectoras, correctoras y compensatorias que a continuación se incluyen, no se considera necesario proponer una adecuación ulterior de los objetivos del documento urbanístico.

7.3. MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS PARA LA MODIFICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS

La modificación de Normas deberá recoger con el nivel de detalle que corresponda en cada caso, las Medidas Protectoras, Correctoras y Compensatorias y el Programa de Supervisión del presente Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental, apartados 7 y 8 respectivamente de la memoria, de modo que se garantice su implantación real. Esta incorporación deberá hacerse, según las fases de redacción, con el suficiente grado de detalle para que las medidas presupuestables se incluyan como unidad de obra con su correspondiente partida económica.

7.3.1. Fase planeamiento

7.3.1.1. Medida compensatoria: recuperación municipal de huertas

Dada la eliminación de numerosas huertas como consecuencia de la creación de la explanada junto a la calle Zerkalde, se propone, como medida compensatoria, que el Ayuntamiento analice la viabilidad de adecuar una superficie similar de huertas a la ocupada por la operación urbanística en otro enclave del municipio. La adecuación podría incluir casetas de guarda de aperos y demás material. Son numerosos los pueblos o ciudades que están implantado este tipo de espacios en su territorio, uno de los más conocidos puede ser el de Gasteiz (huertas de Olarizu y de Urarte).

7.3.1.2. Vegetación de porte arbóreo

Se analizará la posibilidad de respetar los nogales de gran porte señalados en el Mapa N° 1 Síntesis del medio.



Nogales de gran porte

7.3.1.3. Patrimonio cultural

En cuanto a los nuevos usos previstos en la Zona de Protección del Conjunto Monumental del Casco Histórico de Segura (laderas), se tendrán en cuenta las medidas que pueda determinar el correspondiente informe del Centro de Patrimonio Cultural de Gobierno Vasco.

7.3.2. Fase preoperacional

7.3.2.1. Protección de la calidad de las aguas superficiales

Para la protección de la calidad de las aguas superficiales, se preverá la instalación de un sistema para minimizar el aporte de sólidos generados con la ejecución de los movimientos de tierras a la regata Laiotz, como por ejemplo balas de paja ubicadas entre la zona de afección y la regata.

7.3.2.2. Limitación de las actuaciones

Se limitará la superficie a ocupar tanto por la obra propiamente dicha como por instalaciones temporales.

Así mismo, a fin de excluir de cualquier alteración durante la ejecución se delimitarán las zonas que no vayan a ser afectados por las obras, en concreto la margen izquierda de la regata Laiotz y su vegetación de ribera y la Zona Arqueológica del Casco Histórico de Segura. Este balizamiento será claramente visible, consistente y de difícil desplazamiento.

7.3.2.3. Gestión de residuos

Previo al inicio de las obras, el contratista deberá presentar a la Dirección de las obras un Programa de Gestión de Residuos, que incluya las pautas de gestión tanto internas

(localización del Punto Limpio, medidas de recogida y almacenamiento en obra de cada tipo de residuo, responsabilidades, etc.), como externas (destino final de cada residuo producido, Gestor Autorizado, registros de retirada, etc.) de acuerdo a las directrices que se señalan a continuación (Real decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición):

- a) “Reducción, reutilización y reciclaje” - Se intentará reducir los residuos, no consumiendo aquello que no sea necesario, evitando embalajes innecesarios, utilizando productos que puedan ser usados más de una vez, y aquellos que generen el mínimo de residuos. De igual modo se utilizarán productos reutilizables o retornables y productos que sean recargables. Se escogerán los productos que puedan recogerse selectivamente, y en la medida de lo posible, fabricados con materiales reciclados.

- b) “Residuos peligrosos” - En todo lo referente a los residuos peligrosos se actuará en cumplimiento de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y el Decreto 259/1998, de 29 de septiembre sobre la gestión de aceites usados de la C.A.P.V.

Para la correcta recogida en obra de los residuos peligrosos se dispondrá de contenedores adecuados en los que se puedan almacenar los diferentes tipos de residuos selectivamente, sin mezclar, y en condiciones de seguridad frente a vertidos. Estos contenedores se localizarán en una zona concreta o “Punto Limpio”, y estarán correctamente rotulados, incluyendo al menos tipo de residuo, código, fecha de inicio de almacenamiento, y Gestor Autorizado al que se destinan. Se contará con un contenedor para cada uno de los residuos peligrosos que se estén generando: aceites, filtros de aceite usados, tierras y trapos contaminados, envases vacíos contaminados, baterías, uralita de los tejados de las chabolas de las huertas...



Uralita en los tejados de varias edificaciones que se prevén derribar

Este punto de recogida se colocará sobre un cubeto, arqueta, o cualquier otro sistema que garantice la seguridad frente a vertidos o escapes accidentales.

- c) “Vertido accidental” - En caso de producirse algún vertido accidental de sustancias tóxicas o peligrosas sobre terreno no impermeable, el vertido se recogerá junto con las tierras impregnadas en el menor tiempo posible, evitando filtraciones. Las tierras contaminadas serán gestionadas por Gestor Autorizado.
- d) “Basura” - se colocarán tantos contenedores de basura para el uso de los trabajadores como sea necesario para conseguir mantener el entorno de las obras libre de basuras.

7.3.3. Fase de obras

7.3.3.1. Movimientos de tierra

A fin de evitar la pérdida de las capas de tierra vegetal que puedan verse afectadas por las obras y con el objetivo de que puedan ser reutilizadas en las labores de restauración de la propia obra o de una cercana, se retirará la primera capa edáfica sin que se contamine con tierras de excavación. La tierra vegetal se conservará en acopios de altura no superior a 2m, fuera de áreas afectadas por escorrentía superficial o vegetación de porte arbustivo o arbóreo. Caso de que los acopios se mantengan durante más de un mes, estos se hidrosembrarán con especies características del entorno a fin de limitar la pérdida de la tierra por erosión.

7.3.3.2. Mantenimiento de la maquinaria

Si fuera necesario llevar a cabo mantenimiento de la maquinaria de obra, se realizará en áreas impermeables o impermeabilizadas y acondicionadas para evitar la contaminación del suelo y de las aguas de escorrentía.

7.3.3.3. Patrimonio Cultural

Si durante el movimiento de tierras surgieran indicios de restos arqueológicos, se suspenderán los trabajos y se informará inmediatamente al Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa que será quien indique las medidas que se deban adoptar.

7.3.3.4. Ruido y calidad del aire

- Se cumplirán unos horarios de trabajo diurnos, que respeten el descanso y sosiego de los vecinos de la calle Zerkalde. Este horario solo se podrá ampliar

puntualmente para actividades de obra concretas que no supongan emisiones de ruidos.

- A fin de evitar la presencia de partículas en suspensión que disminuyan la calidad del aire, se realizarán riegos periódicos de los viales por los que transiten camiones y/o maquinaria de obra. La frecuencia de estos riegos variará en función de la meteorología local y de la intensidad de la actividad de obra, intensificándose durante periodos con escasez de lluvias, fuertes vientos etc.
- A fin de que el ruido y las emisiones atmosféricas generadas por la maquinaria sean las menores posibles, como medida preventiva se comprobará que toda la maquinaria presente en la obra se encuentra al día en lo que a Inspección Técnica de Vehículos se refiere, verificando el correcto ajuste de motores, silenciadores, etc. Además Se deberá garantizar el cumplimiento del Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre y en cuanto a las vibraciones, se deberá cumplir los límites establecidos por la norma UNE 22-381-93.

7.3.3.5. Campaña de limpieza

Al finalizar las obras se llevará a cabo una campaña de limpieza tanto de las áreas afectadas directamente como de sus alrededores.

7.3.3.6. Restauración Ambiental y Paisajística

Se llevará a cabo una restauración ambiental y paisajística que abarque todas las zonas afectadas incluyendo áreas exteriores a obra utilizadas para actividades auxiliares, previendo el uso en las labores de revegetación de especies preferentemente autóctonas.

7.4. ESTIMACIÓN DEL COSTE ECONÓMICO DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS

Muchas de las medidas propuestas no requieren de partida presupuestaria específica al tratarse de criterios y directrices ambientales para las obras. No obstante las siguientes medidas deberán contar con partida presupuestaria:

- Jalonado de la vegetación de ribera y de la Zona Arqueológica del Casco Histórico de Segura
- Sistema para minimizar el aporte de sólidos a la regata Laiotz
- Proyecto de restauración ambiental
- En caso de que el Ayuntamiento considere oportuno, adecuación de una superficie similar de huertas a la ocupada por la operación urbanística en otro enclave del municipio.

7.5. CRITERIOS PARA INTRODUCIR EN EL DISEÑO DE PLANES Y PROGRAMAS DE RANGO INFERIOR ASÍ COMO EN EVALUACIONES CONJUNTAS O INDIVIDUALIZADAS DE IMPACTO AMBIENTAL SUBSIGUIENTES

No se incluyen criterios para introducir en el diseño de planes y programas de rango inferior más allá de los definidas en el apartado referente a las medidas protectoras, correctoras y compensatorias.

7.6. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS

Para garantizar el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras se considera suficiente el cumplimiento del Programa de Supervisión del presente Estudio de ECIA.

8. PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

8.1. OBJETIVOS DE CONTROL, VARIABLES AMBIENTALES Y METODOLOGÍA

El **objetivo** del control propuesto es que las medidas protectoras, correctoras y compensatorias señaladas en el Estudio de la ECIA se apliquen de manera efectiva.

Las **variables ambientales** objeto de seguimiento son: vegetación, calidad del agua, patrimonio, residuos, suelos (edafología), ruido y paisaje.

El Programa de Supervisión se **estructura** en dos grandes bloques:

- CERTIFICADOS DE CONTROL

- ORGANISMO ENCARGADO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

Los “CERTIFICADOS DE CONTROL” incluyen las fichas de seguimiento para comprobar la incorporación y posterior ejecución de las medidas correctoras que se derivan de la modificación de Normas.

El bloque ORGANISMO ENCARGADO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN define el organismo encargado del desarrollo del Programa de Supervisión.

8.2. CERTIFICADOS DE CONTROL

8.2.1. Certificados de control para la fase de planeamiento

Acta de Control de Calidad Ambiental	
Fase de redacción del planeamiento	Fecha <input type="text"/>
Punto de Control 1 - Medida compensatoria	
Ha analizado el Ayuntamiento la viabilidad de adecuar una superficie similar de huertas a la ocupada por la operación urbanística en otro enclave del municipio?	
Si <input type="checkbox"/>	
No <input type="checkbox"/>	→ Trasladar la propuesta al Ayuntamiento para su consideración

Acta de Control de Calidad Ambiental	
Fase de redacción del planeamiento	Fecha <input type="text"/>
Punto de Control 2 - Vegetación de porte arbóreo	
Se ha analizado la posibilidad de respetar los nogales de gran porte señalados en el Mapa Nº 1 Síntesis Ambiental del Estudio de ECIA?	
Si <input type="checkbox"/>	
No <input type="checkbox"/>	→ Analizar

Acta de Control de Calidad Ambiental	
Fase de redacción del planeamiento	Fecha <input type="text"/>
Punto de control 3 - Calidad del agua	
¿ Se prevé la instalación de un sistema para minimizar el aporte de sólidos generados con la ejecución de los movimientos de tierra a la regata Laiotz?	
Si <input type="checkbox"/>	
No <input type="checkbox"/>	→ Prever y presupuestar un sistema para minimizar el aporte de sólidos a la regata Laiotz

Acta de Control de Calidad Ambiental
Fase de redacción del planeamiento

Fecha

Registro de comprobación por parte del Ayuntamiento de Segura
Puntos de Control 1- 3

Certifico que el Ayuntamiento de Segura ha comprobado la introducción de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias correspondientes a la fase de planeamiento en el documento urbanístico de Modificación de elementos de NN.SS. referida al Área 1 "Casco Histórico" y zona de protección del conjunto monumental, y que ha analizado la medida compensatoria a la ocupación de huertas porpuesta en el Estudio de ECIA.

Firmado;
El Ayuntamiento de Segura

8.2.2. Certificados de control para la fase preoperacional

Acta de Control de Calidad Ambiental
Fase preoperacional

Fecha

Punto de Control 1 - Jalonado

¿Se han jalonado las zonas sensibles (vegetación de ribera de la regata Laiotz y Zona Arqueológica del Casco Histórico de Segura) a fin de evitar afecciones innecesarias fuera del ámbito de actuación?

Si

No → Jalonar zonas sensibles

Acta de Control de Calidad Ambiental
Fase preoperacional

Fecha

Punto de control 2 - Calidad del agua

¿ Se ha instalado un sistema para minimizar el aporte de sólidos a la regata Laiotz?

Si

No → Colocar un sistema para minimizar el aporte de sólidos a la regata Laiotz.

Acta de Control de Calidad Ambiental
Fase preoperacional

Fecha

Punto de Control 3 - Gestión de residuos

¿El contratista ha presentado a la Dirección de obras un Programa de Gestión de Residuos de acuerdo a las directrices marcadas en el Estudio de ECIA?

Si

No → El contratista debe presentar un Programa de Gestión de residuos de acuerdo con los criterios establecidos en el Estudio de ECIA

Acta de Control de Calidad Ambiental
Fase preoperacional

Fecha

Punto de control 4 - Tierra vegetal

¿Se ha previsto el acopio de la tierra vegetal para su posterior reutilización en la restauración de de la propia obra u otra cercana de acuerdo a los criterios establecidos en el Estudio de ECIA?

Si

No → Replantear la gestión de las tierras de acuerdo a los criterios del Estudio de ECIA.

Acta de Control de Calidad Ambiental
Fase preoperacional

Fecha

Registro de comprobación por parte del Ayuntamiento de Segura
Puntos de Control 1-4

Certifico que el Ayuntamiento de Segura ha comprobado la adopción de las Medidas protectoras, correctoras y compensatorias del "Estudio de ECIA de la Modificación de elementos de NN.SS. referida al Área 1 "Casco Histórico" y zona de protección del conjunto monumental, correspondientes a la fase preoperacional para así garantizar su aplicación en fase de obras.

Firmado;
El Ayuntamiento de Segura

8.2.3. Certificados de control para la fase de obras

Acta de Control de calidad Ambiental
Fase obras

Fecha

Punto de control 1 - Patrimonio cultural

¿Durante el movimiento de tierras han surgido indicios de restos arqueológicos?

Si → ¿Se han suspendido los trabajos?

Si → ¿Se ha informado inmediatamente al Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa?

Si

No → Informar

No → Suspender los trabajos e informar a DFG

No

Acta de Control de Calidad Ambiental

Fase obras

Fecha

Punto de Control 2 - Jalonado

¿Se encuentran jalonadas las zonas sensibles (vegetación de ribera de la regata Laiotz y Zona Arqueológica del Casco Histórico de Segura) a fin de evitar afecciones innecesarias fuera del ámbito de actuación?

Si  Revisar periódicamente el correcto estado y funcionamiento del jalonado.

No  Jalonar y mantener en buen estado.

Acta de Control de Calidad Ambiental

Fase obras

Fecha

Punto de control 3 - Calidad del agua

¿ Se ha colocado un sistema para minimizar el aporte de sólidos a la regata Laiotz?

Si  Asegurar su correcto funcionamiento.

No  Colocar un sistema para minimizar el aporte de sólidos a la regata Laiotz.

Acta de Control de Calidad Ambiental

Fase obras

Fecha

Punto de control 4 - Mantenimiento de la maquinaria

El mantenimiento de la maquinaria se realiza en áreas impermeables o impermeabilizadas y acondicionadas para evitar la contaminación del suelo y de las aguas de escorrentía?

Si

No  Reubicar parque de maquinaria de acuerdo a los criterios del Estudio de ECIA.

Acta de Control de Calidad Ambiental

Fase obras

Fecha

Punto de control 5 - Tierra vegetal

¿La tierra vegetal se conserva en acopios de altura no superior a 2m, fuera de áreas afectadas por escorrentía superficial o vegetación de porte arbustivo o arbóreo?

Si

No → Replantar acopios de acuerdo a los criterios del Estudio de ECIA.

Acta de Control de Calidad Ambiental

Fase obras

Fecha

Punto de control 6 - Polvo

A fin de evitar la presencia de partículas en suspensión que disminuyan la calidad del aire,
¿Se realizan riegos periódicos de los viales urbanos por los que transitan camiones y/o maquinaria de obra?

Si →

La frecuencia de estos riegos variará en función de la meteorología local y de la intensidad de la actividad de obra, intensificándose durante periodos con escasez de lluvias, fuertes vientos etc.

No →

Regar periódicamente los viales, de acuerdo a los criterios del Estudio de ECIA

Acta de Control de Calidad Ambiental

Fase de obras

Fecha

Punto de control 7 - Campaña de limpieza

¿Al finalizar las obras se ha llevado a cabo una campaña de limpieza tanto de las áreas afectadas directamente como de sus alrededores?

Si

No → Realizar campaña de limpieza

Acta de Control de Calidad Ambiental

Fase de obras

Fecha

Punto de Control 8 - Restauración ambiental

¿Se ha llevado a cabo una restauración ambiental y paisajística que abarque todas las zonas afectadas previendo el uso especies preferentemente autóctonas?

Si

No → Restaurar todas las áreas con el uso preferente de especies autóctonas

Acta de Control de Calidad Ambiental

Fase de obras

Fecha

Registro de comprobación por parte del Ayuntamiento de Segura

Puntos de Control 1- 8

Certifico que el Ayuntamiento de Segura ha comprobado la ejecución de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias del "Estudio de ECIA de la Modificación de elementos de NN.SS. referida al Área 1 "Casco Histórico" y zona de protección del conjunto monumental" correspondientes a la fase de obras.

Firmado;
El Ayuntamiento de Segura

8.2.4. Registro de No Conformidad

Control de Calidad Ambiental

REGISTRO DE NO CONFORMIDAD

Fecha de apertura

Punto de control

REFERENCIA

Descripción de la No Conformidad	<input type="text"/>
Localización	<input type="text"/>
Descripción y causas	<input type="text"/>
Observaciones y medidas correctoras	<input type="text"/>
Firmado:	

Cierre de No Conformidad	
Ha sido corregida?	SI <input type="text"/> Fecha <input type="text"/>
	NO <input type="text"/>
	No precisa corrección <input type="text"/>
Cómo se ha corregido:	<input type="text"/>
Firmado:	

